



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

Sres. asistentes:

Alcaldesa:

D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez

Concejales:

Grupo Municipal Partido Popular:

D. Francisco I. Delgado Bonilla
D. Antonio López Rosique
D^a M^a Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Antonio Arrieta España
D^a Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
D^a Inmaculada Matamoros Sánchez

D^a Patricia Ester Cid González

Grupo Municipal Socialista:

D. Fermín Domínguez Cabello
D. José Eduardo Hernández Fernández
D^a Sara Reina Sánchez Rivas
D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo
D. Juan Herrera González
D. Francisco Ruiz Díaz

D. Jesús Aranda Camuña

Grupo Municipal Grupo Independiente
Pro-Municipio de Torre del Mar:

D. José Luis Sánchez Toré

D. Francisco Javier Checa Fajardo

Grupo Municipal Izquierda Unida-Los
Verdes-Convocatoria por Andalucía :

D. Salvador Marín Fernández

D^a Carmen García Ruiz

Grupo Municipal Andalucista:

D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General:

D. Francisco Manuel Moreno Godoy

Jefa de Servicio de Secretaría General y
Régimen Interior:

D^a Ana M^a Graciano Martínez

Interventor General:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Auxiliar Administrativo:

Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

No asistieron a la sesión ni justificaron su ausencia los Sres. Rincón Granados y Claros Ruiz.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.009.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA TARIFA TÉCNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 1 DEL SUNP.A-3, EN ALMAYATE, PROMOVIDO POR PROMAL BAHÍA, S.L. (EXPTE. 22/08).

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA EN SU ARTÍCULO 227, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 68/09).

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL USO DE DISCOTECAS Y SIMILARES, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 35/09).

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA, ÁMBITO DE FINCA LA POLA (EXPTE. 37/09).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

9.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JOSHEPH SHILOW CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-9 "URBANIZACIÓN LA ESPERANZA-MOLINO I", EN BENAJARAFE, PROMOVIDO POR D. ANTONIO DÍAZ DÍAZ (EXPTE. 36/08).

10.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS, PARCELA DE EQUIPAMIENTO ENTRADA SITUADA EN EL SUP.T-13 EN TORRE DEL MAR, A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 121/05).

11.- CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. RELATIVA A "ESTAMOS ANTE LA MAYOR CRISIS DE LA HISTORIA DEL SECTOR AGRARIO".

13.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A. EN APOYO DE AMINATU HAIDAR.

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LAS ACTUALES DEPENDENCIAS JUDICIALES PARA QUE SEAN DESTINADAS A SEDE SOCIAL DE LAS ENTIDADES Y COLECTIVOS SOCIALES DEL MUNICIPIO.

15.- PROPUESTA QUE PRESENTA D^a SARA SÁNCHEZ RIVAS, CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA PONER EN MARCHA EL BONO TEATRAL.

16.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, D. JAVIER CHECA FAJARDO, SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

17.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

TURISMO, D. JAVIER CHECA FAJARDO, SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

18.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO, P.S.O.E., I.U.-L.V.-C.A. Y G.I.P.M.T.M., RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA BARRIADA LAS PROTEGIDAS DE TORRE DEL MAR.

19.- ASUNTOS URGENTES.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.009.- La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que formular a la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2009, y, al no formularse ninguna por parte de éstos, por unanimidad fue aprobada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de:

- Relación de **Decretos registrados entre las fechas 20 de noviembre y 14 de diciembre, número de orden comprendidos entre el 5237 y el 5691.**

- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de noviembre de 2.009.**

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS-
Conocido el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas, por un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

importe total de 43.281,00 euros.

Conocido el informe emitido por el Sr. Interventor General con fecha 9 de diciembre de 2009, según el cual:

"-Se ha verificado con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.

- Bajo la rúbrica Grupo 1 del Anexo, aparece 1 factura, por un importe total de 31.727,80 euros, correspondiente a gastos que exceden de los límites señalados en la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, para los contratos menores o, en su caso, Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, habiéndose omitido en su tramitación el procedimiento previsto para la contratación administrativa y la correspondiente fiscalización previa a que hacen referencia tanto la citada Ley, como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Bajo la rúbrica Grupo 2 del Anexo, aparecen las 15 facturas restantes incluidas en el expediente, por un importe total de 11.553,20 euros.

Finalmente, debemos informar que en el Presupuesto municipal vigente existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes, acuerda aprobar las siguientes relaciones de facturas, copia de las cuales obra, debidamente diligenciadas de aprobación, en el correspondiente expediente:

- 1 factura por importe total de 31.727,80 euros a nombre de Transportes Alsina Graells Sur S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Relación de 5 facturas, que comienza por Autocares Pareja Oriental Costa S.L. y termina por Somar Málaga S.A., por un importe total de 11.553,20 euros.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Fermín Domínguez Cabello, Delegado de Economía y Hacienda, manifestó: Presentamos en este punto un reconocimiento extrajudicial de deudas por importe total de 43.281,00 euros, que se desglosa en 2 anexos, uno por importe de 31.727,80 euros y otro de 11.553,20 euros. Existe crédito adecuado y suficiente para imputar estos gastos.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: En Comisión Informativa lo aprobamos pero una vez analizado el contenido vemos que hay 1 factura del Grupo 2º, de la empresa Somar Málaga S.A., que me gustaría que me explicasen, correspondiente a tráfico ya que se trata de un importe exorbitante, es de fecha 23 de mayo de 2007 para suministro y colocación de señal triangular para la obra de acondicionamiento del recinto de la Romería, y con una cuantía de 2.574 euros y otra factura también por suministro y colocación de señal circular para obra de acondicionamiento del recinto de la Romería por 1.734 euros. Se trata de una diferencia de 1.800 euros entre ser circular y triangular. ¿Cuánto vale una señal y cuánto vale colocarla? Apoyamos este reconocimiento extrajudicial menos estas 2 facturas.

Le contestó el Sr. Domínguez Cabello manifestando: Habla del concepto de la factura pero creo que debe ser en plural, no debe ser una, sino varias por la cuantía de la misma. Si viene aquí es porque se ha verificado que todo está en orden. Si se quiere profundizar más en los conceptos creo que le podremos dar traslado incluso de la propia factura para que podamos concretar.

Manifestó el Sr. Delgado Bonilla: Nos extraña porque las 2 facturas están en singular, por lo que en principio no las aprobamos, el resto sí sin problemas.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA TARIFA TÉCNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 9 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“El pasado 15 de diciembre de 2008 Tranvía de Vélez S.A. Presentó ante este Ayuntamiento un escrito en el que solicitaban el reequilibrio de la tarifa técnica del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros.

En el citado escrito Tranvía de Vélez S.A. afirmaba que se había alterado el equilibrio económico de la concesión del servicio por los siguientes motivos:

1.- Disminución de los ingresos por no haberse llevado a cabo las revisiones de precios previstas en la cláusula 38.2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Gestión del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros en Vélez-Málaga (PCAP).

2.- Incremento de coste derivado de la adquisición de la tercera unidad de tranvía, también desde el inicio de la explotación.

3.- Incremento del coste de personal derivado de la puesta en funcionamiento del Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.), desde el inicio de la explotación.

El pasado 29 de mayo de 2009, mediante Decreto de Alcaldía 2499/09, se aprobó la revisión de la tarifa técnica del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros por aplicación de la cláusula 38.2 del PCAP, solucionándose la alteración ocasionada por el primer motivo.

En cuanto al segundo de los motivos alegados, desde esta Delegación se han iniciado gestiones con otras administraciones encaminadas a la obtención de financiación que permita recuperar el coste de la tercera unidad de tranvía.

Finalmente, con el fin de resolver el desequilibrio originado por el tercero de los motivos alegados, se hace necesario modificar la tarifa técnica del servicio. Por ello, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el expediente de suplemento de crédito tramitado para dar cobertura presupuestaria a la citada modificación (en sesión celebrada el 29 de octubre de 2009), y, a la vista de los siguientes informes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Informe del Jefe de Servicio de Contratación, de fecha 28 de mayo de 2009, sobre “Solicitud de Tranvía de Vélez S.A., de reequilibrio de la Tarifa Técnica aplicable al Transporte Urbano”

- Informe del Jefe de Servicio de Fiscalización de Organismos Autónomos, de fecha 9 de junio de 2009, sobre la inclusión del coste de personal del Sistema de Ayuda a la Explotación en el Plan Económico Financiero y de Viabilidad del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros aportado el 29 de marzo de 2005.

- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructura de fecha 10 de junio de 2009, sobre “Reequilibrio tarifa técnica puesta en funcionamiento del S.A.E.”.

- Informe del Jefe de Servicio de Fiscalización y Organismos Autónomos, de fecha 14 de septiembre de 2009, sobre la repercusión en la tarifa técnica del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros del incremento del coste de personal derivado de la puesta en funcionamiento del Sistema de Ayuda a la Explotación, así como de los atrasos que la aplicación de esta nueva tarifa técnica generaría a favor del contratista.

- Informe del Interventor General de fecha 14 de septiembre de 2009, sobre “Solicitud de Tranvía de Vélez S.A. De reequilibrio de la Tarifa Técnica aplicable al Transporte Urbano”.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:

Modificar la tarifa técnica del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros, con el fin de corregir el desequilibrio originado por el incremento del coste de personal derivado de la puesta en funcionamiento del Sistema de Ayuda a la Explotación desde el inicio de la concesión, en los términos expresados en la siguiente tabla:

Período de vigencia	Tarifa técnica (euros)
Septiembre 2005- agosto 2006	1'50
septiembre 2006 – agosto 2007	1'55
septiembre 2007 – agosto 2008	1'57
septiembre 2008 – agosto 2009	1'68"

Conocido el **informe jurídico** emitido en fecha **28 de mayo de 2009** por el **Jefe de Servicio del Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y **Asuntos Judiciales**, en relación con la “Solicitud de Tranvía de Vélez S.A. de reequilibrio de la Tarifa Técnica aplicable al Transporte Urbano”, obrante en el expediente, que cuenta con la **conformidad del Secretario General** emitida en fecha 11 de diciembre de 2.009.

Conocido asimismo **el certificado emitido en fecha 11 de diciembre de 2009 por el Departamento de Intervención**, dejando constancia de que “para la aplicación que figura en este documento (retención de crédito para regularización facturación Servicio Transporte 2006/2009 por modificación tarifa repercusión S.A.E.), existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña”.

Considerando igualmente los siguientes informes, obrantes en el expediente:

- **Informe del Jefe de Servicio de Fiscalización de Organismos Autónomos, de fecha 9 de junio de 2009, sobre la inclusión del coste de personal del Sistema de Ayuda a la Explotación en el Plan Económico Financiero y de Viabilidad del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros aportado el 29 de marzo de 2005.**

- **Informe del Jefe de Servicio de Infraestructura de fecha 10 de junio de 2009, sobre “Reequilibrio tarifa técnica puesta en funcionamiento del S.A.E”**

- **Informe del Interventor General de fecha 14 de septiembre de 2009, sobre “Solicitud de Tranvía de Vélez S.A. De reequilibrio de la Tarifa Técnica aplicable al Transporte Urbano”.**

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) 9 en contra (del Grupo Popular) y 1 abstención (del G.A.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **acuerda:**



1º.- Aprobar la propuesta que presenta el Concejal Delegado de Transportes sobre modificación de la tarifa técnica del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros, y, en consecuencia,

2º.- ACORDAR la modificación de la tarifa técnica del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros, con el fin de corregir el desequilibrio originado por el incremento del coste de personal derivado de la puesta en funcionamiento del Sistema de Ayuda a la Explotación desde el inicio de la concesión, en los términos expresados en la siguiente tabla:

Período de vigencia	Tarifa técnica (euros)
Septiembre 2005- agosto 2006	1'50
septiembre 2006 – agosto 2007	1'55
septiembre 2007 – agosto 2008	1'57
septiembre 2008 – agosto 2009	1'68

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, así como a los Departamentos correspondientes para su conocimiento y demás efectos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio López Guerrero, Delegado de Transporte, manifestó: El 15 de diciembre de 2008 la empresa Tranvía de Vélez S.A. pide el reequilibrio de la tarifa técnica entre otros motivos por la disminución del ingreso como consecuencia de la revisión del precio previsto en la cláusula 38 del pliego de condiciones y también por la adquisición de la tercera unidad del tranvía y, por último, por el S.A.E. que no estaba antes recogido en estos servicios que se iban a prestar y una vez que se puso en funcionamiento se debía reconocer. Hay informe sobre las 3 peticiones de los técnicos municipales, de Contratación, de Infraestructura, de Secretaría y de los técnicos de los organismos autónomos. Por tanto, traemos la revisión de la tarifa técnica, el reconocimiento del 1,68.

Respecto a la segunda fase decir que por parte de este Equipo de Gobierno se ha hecho un gran esfuerzo para poder ir subsanando los pagos que había pendientes desde el año 2006 hasta la fecha. Se deben afrontar estas deudas y si



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

después no ponen en funcionamiento la 2ª fase se tomarán las medidas para que lo hagan, pero primero debemos afrontar esta deuda. El Delegado de Hacienda ha hecho un gran esfuerzo para liquidar parte de lo que se le debía.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Traen hoy aquí una propuesta donde nuevamente subimos la tarifa técnica de equilibrio, una tarifa que comenzó en 1,42, después con las revisiones que se hicieron respecto a la cláusula 38 del pliego de condiciones se pasó a 1,60 y ahora se pasa a 1,68. De acuerdo con su propuesta hay un incremento del coste derivado de la adquisición de la 3ª unidad, que dicen que están haciendo gestiones con otras administraciones para la obtención de la financiación, y me gustaría conocer cuáles son estas gestiones. Y la última que hacen que es el incremento del coste de personal, es importante saber cuánto es ese incremento y qué personas están en ese servicio de ayuda a la explotación. Lo que sorprende a mi Grupo es que afecte también esta revisión de precios al periodo comprendido entre septiembre de 2005 a agosto de 2006 con una tarifa técnica de 1,50, cuando el tranvía se inauguró en octubre de 2006. Cómo es posible que reconozcamos una tarifa técnica de septiembre de 2005 a agosto de 2006, cuando nadie se ha subido puesto que no había tranvía. Se firmó un contrato y no se tuvo la precaución de que no se devengara la tarifa técnica hasta su funcionamiento y estamos pagando algo que no estaba funcionando.

Respecto a la 2ª fase del tranvía no sabemos para cuándo, porque no está en funcionamiento y porque no se han hecho todas las obras sobre todo en la circunvalación que bordea el parque María Zambrano. Se pidió un crédito extraordinario de 1.085.000 euros y en la documentación y en los informes de la Intervención aparece como una deuda de 1.854.000 euros, respecto a lo que está pendiente de pago y me dirá cuáles son los pagos que se han ido haciendo al tranvía para ponerlo al día. Vd. falta a la verdad y quiero que lo corrija y se prueba con la documentación de Intervención, porque ha dicho que vds. son los que han pagado todo el dinero y que el anterior gobierno no pagó nada, nosotros pagamos, vds. no pagaron del 2006 hasta que entró el P.P. Vds. habrán pagado ahora octubre, noviembre y diciembre de 2006. Nosotros pagamos aquello que consideramos que había que pagar dadas las circunstancias.

No lo vamos a apoyar no porque no creamos en el servicio de transporte sino porque aquí se está engañando a los vecinos de Vélez-Málaga porque el 29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de enero de 2009 el Sr. Chaves se comprometió a paliar el déficit del tranvía, siendo Presidente de la Junta de Andalucía. Ahora está el Sr. Griñán y nadie se acuerda de este compromiso. Por tanto, cualquier incremento que suponga reconocimiento de deudas no lo vamos a apoyar, porque hay un compromiso de pago por parte de quien implantó el tranvía. Sobre todo que hasta que no se garantice la financiación de la 1ª fase no podemos poner en marcha la 2ª porque entonces el déficit económico que nos puede generar el tranvía sería terrible.

Que nos contesten también sobre la fecha de la 2ª fase si se va a hacer, si se va a acabar las obras, y hay un escrito de 25 de noviembre de 2005 del anterior Alcalde por el que se obliga a la empresa concesionaria a la adquisición de la tercera unidad. Le pregunto también si va a ir a tarifa esta tercera unidad, en el supuesto que sea así, ¿es cierto que va a superar la tarifa técnica los 2 euros, se va a modificar el precio del billete, se va a hacer un plan de viabilidad del tranvía, qué decisiones se van a adoptar?. Porque nosotros somos de la opinión que mientras no se solucione su financiación mejor puede estar parado.

Para terminar decirle que hace falta un estudio serio porque este tranvía de acuerdo con los datos técnicos no genera beneficios pero tenemos que intentar como gestores públicos que el déficit sea lo menos posible. También preguntarle por qué la empresa es tan exigente y nos está chantajeando continuamente respecto a las obligaciones, que es verdad que no cumplimos, pero entonces por qué no le exigen a la empresa las máquinas expendedoras de billetes.

No lo vamos a apoyar y le pido que me conteste a estas cuestiones.

Intervino la Sra. Alcaldesa manifestando: Espero que esos compromisos que está diciendo ahora aquí los cumpla cuando traigamos determinadas cuestiones del tranvía.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del G.A., manifestó: Mi Grupo se va a abstener en este punto porque entendemos que ha pasado el tiempo suficiente como para que los ciudadanos de Vélez-Málaga tengan un precio único para utilizar el transporte público. Hay una diferencia de precio entre el tranvía y el autobús, es más barato el autobús, lo venimos denunciando y no se hace nada al respecto por lo que me parece fuera de lugar el que esta Corporación apruebe una subida de la tarifa técnica del transporte urbano cuando hay una diferencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de precio entre el tranvía y el autobús. Hubo un compromiso por parte de la Junta de Andalucía cuando la moción de censura respecto a que iba a apoyar este servicio y no se ha cumplido, e incluso por parte del anterior Presidente, el Sr. Chaves. Me resulta paradójico que se traiga ésto hoy sin que se haya hecho antes una valoración sobre estas cuestiones que he planteado, principalmente el precio y la viabilidad en cuanto a esos apoyos económicos para que sea lo menos doloso para los ciudadanos. Se trae una revisión de tarifa sin más y sin plantear temas tan importantes como el del precio, por tanto, hasta que estas cuestiones se aclaren nos vamos a abstener, porque ya cuesta demasiado como para revisarlo y también cuando no se le exige con contundencia a Travelesa que cumpla con el contrato.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Mi Grupo en Comisión Informativa se abstuvo, I.U. no está por la privatización sino por un transporte público que garantice la movilidad a todos los ciudadanos. El inicio del tranvía ya fue negativo en tanto en cuanto no hubo consenso, pero las mayorías impusieron su criterio, y se privatizó. Nosotros planteamos incluso alternativas al trazado en su día. Ahora nos encontramos con una situación en la que no podemos dar marcha atrás. El problema que hay con este pliego es que la empresa concesionaria no corre ningún riesgo. Aquí hay 2 tipos de tarifas: la tarifa técnica que se tiene que aprobar para no caer en denuncia y la tarifa pública que este Ayuntamiento puede aprobar y yo lo que planteo aquí que al margen de que se apruebe la tarifa técnica este Equipo de Gobierno en un plazo de unos 3 meses seamos capaces de plantear una tarifa pública donde el servicio público de transporte que une Vélez con Torre no esté por encima del euro, que esté al mismo nivel que en estos momentos cobra la empresa privada y que el autobús no recoja ningún viajero entre Vélez y Torre, sino que sea a través de la concesión administrativa. Tenemos que empezar a tomar decisiones, porque también se dirá que con ésto vamos a asumir gastos innecesarios. Si tenemos que gastarnos dinero en el déficit presupuestario del tranvía hay que gastarlo pero para que la gente haga uso de este servicio público de transporte. Lo que nos parece injusto es que se gaste dinero para que no lo utilice casi nadie.

Creo que el Equipo de Gobierno debe replantear este tema y decirle a la empresa concesionaria que reconduzca su comportamiento o, de lo contrario, dejaría de prestar el servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Vamos a apoyarlo pero condicionado a que en 3 meses este Equipo de Gobierno llegue a un acuerdo sobre una tarifa para dar un giro radical al servicio público de transporte y para que la empresa Alsa no recoja ningún viajero entre Vélez y Torre del Mar y su trayecto sea por la circunvalación y no haga esta competencia desleal.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Apelo a la responsabilidad de todos en este punto ya que el tranvía surgió con deficiencias desde un principio y ya mi Grupo dijo que un tranvía interurbano podía tener un problema de número de viajeros que lo utilizase, el tiempo nos ha dado la razón, pero no olvidemos que ahora mismo el tranvía es de todos, del gobierno y de la oposición. Estoy de acuerdo con el P.P. en que los servicios públicos pueden llegar a ser deficitarios pero hasta cierto punto. Nosotros vamos a apoyar esta propuesta pero exigiendo que esa financiación que se prometió, venga para pagar el tranvía. No podemos parar el tranvía y si el Sr. Delgado fuera Alcalde tampoco iba a consentir que el tranvía se parase, y haría lo imposible para que ésto no sucediera. Por éso no vamos a poner obstáculos para ésto pero sí exigimos, a partir de que hoy vamos a votar que sí, 2 cosas: 1) que la financiación venga de donde tiene que venir por una promesa que hubo y 2) que nos impliquemos todos en intentar cambiar los hábitos de los ciudadanos para que utilicen el tranvía.

Hoy vamos a salvar el parar el tranvía pero habrá que ver el futuro del tranvía porque con poner en funcionamiento la 2ª fase no se va a solucionar el problema por lo que habrá que hacer más campañas de concienciación, más ofertas, hacer una comisión de todos los grupos porque lo debemos apoyar todos ya que es un medio con el que todos estamos de acuerdo pero la gestión no va por el camino que tiene que ir y con el número de viajeros que lo utiliza ahora mismo es imposible. Se trata de un esfuerzo de todos porque no sabemos quién va a estar al frente del Ayuntamiento de aquí a unos años y la ciudadanía no nos perdonaría el que se parase.

Dª Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: El Partido Socialista está convencido que debemos apostar por el transporte público municipal de viajeros y que ese transporte sea el más barato, eficaz y ecológico, y vamos a trabajar firmemente por ello y no hablo que sea deficitario o no porque no conozco ningún transporte público que gane dinero, es un servicio público y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

como tal pretendemos y haremos todo lo que sea necesario para que el transporte público municipal de Vélez-Málaga sea de primera fila. En todos los sitios donde hay tranvía funciona muy bien porque es un transporte económico y ecológico. Queremos el mejor transporte porque nos lo merecemos y es lo que está haciendo el Partido Socialista y no me cabe duda que ésta es también la postura del Equipo de Gobierno, también es evidente que queremos que sea el más barato y de hecho hay algunas cosas que ayudan a ello, por ejemplo el bono 30 que cuesta el billete 0,34 céntimos, el bono de la 3ª edad cuesta a 0,65 euros, el bono joven a 0,80 euros y el bono 10 sale a 1 euro.

Por tanto, puede ser el más barato, que tiene que ser el más eficaz es evidente y para éso vamos a trabajar y será posible cuando entre en funcionamiento la 2ª fase porque va a recorrer una parte urbana muy importante y vamos a poder hacer que no coincida el trayecto del transporte de tranvía con el del autobús, que no coincida en el trayecto otros autobuses que clandestinamente están recogiendo viajeros y también llegará el momento en que podamos tener un transporte interno que recorra ciertos barrios y llegue a las paradas del tranvía.

Todo éso es posible y lo estamos haciendo y lo estamos procurando pero no podemos dejar de cumplir con nuestras obligaciones y nuestra obligación es pagarle a la empresa de transporte. Por parte del G.A. se pregunta qué ha hecho este Equipo de Gobierno, pues por ejemplo pagar, porque el P.P. y el P.A. pagó 362.000 euros y nosotros hemos pagado 2 millones de euros. Dice el P.P. que la empresa nos está chantajeando, no se puede hablar así de una empresa que exige lo que le corresponde, que se le pague puntualmente lo que hay que pagarle. Nuestra obligación la debemos cumplir y estamos cumpliendo nuestra obligación y la que vd., Sr. Delgado, no cumplió en su época de gobierno. Por otra parte, no está dentro de la tarifa técnica la 3ª unidad, estamos intentando que no esté dentro de la tarifa técnica para tener recursos económicos que saquen a esa unidad de la tarifa técnica. Nos pregunta cómo es que desde el año 2005 a 2006 se incrementa el coste de la tarifa técnica, pues porque los costes suben en el transcurso del tiempo, por éso no pasa factura en ese año porque no funcionaba el tranvía. El informe que se presenta por los técnicos es correctísimo, ajustado a derecho y dice exactamente lo que debe decir por la Ley y lo que nosotros traemos hoy aquí es el reconocimiento de una obligación contraída que no estaba reconocida en la tarifa técnica. Está muy claro el informe tanto del Ingeniero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

como del Interventor, que el S.A.E. no estaba recogido y que se pone en funcionamiento en la 1ª fase y por éso es necesario poner otra tarifa técnica. Éso no incrementa en absoluto el precio del usuario porque cuando se habla de tarifa técnica se intenta asustar y, Sr. Delgado, todo lo que vd. no ha hecho lo califica de engaño pero ésto que estamos haciendo de engaño nada, estamos dando respuesta exhaustiva a un contrato legal y a un informe ajustado a derecho que hacen los técnicos de este Ayuntamiento. Además hay una modificación de crédito que ya recoge la posibilidad de ese ajuste de tarifa técnica que tenemos que hacer durante el año 2009.

Por otra parte, quiero insistir en que evidentemente revisamos exhaustivamente el cumplimiento de la empresa, no sólo de ésta, sino de todas las empresas adjudicatarias de cualquier servicio público. No dejaremos de revisar y de exigirle a la empresa el estricto cumplimiento de lo que se ha pactado a través de un contrato. Pero éso no nos deja al margen de cumplir también nosotros con nuestro compromiso, en el que tenemos como Equipo de Gobierno y en el que tuvo su Equipo de Gobierno y no cumplió en su momento. Insisto en que respecto al transporte público municipal de viajeros lo estamos programando de forma que sea barato, eficiente, ecológico, rápido y haremos la campaña correspondiente para que la gente sepa que existen bonos que abaratan muchísimo los costes del viaje que cada viajero necesite hacer en cada momento. Y, por supuesto, quiero hacer también partícipe a la ciudadanía de un estudio importantísimo que estamos haciendo de movilidad, estudio que no sólo va a estudiar el transporte público sino también el aparcamiento y la circulación, todo lo que signifique movilidad tanto de personas como de vehículos, porque estamos convencidos que nuestro municipio necesita un estudio exhaustivo de la movilidad y ahí entra el transporte público de viajeros y el compromiso del Partido Socialista, y estoy segura que del Equipo de Gobierno, es que queremos que sea ecológico, eficiente, barato y que recorra todos los rincones de nuestro municipio.

D. José L. Sánchez Toré manifestó: Creo que en el fondo todos estamos de acuerdo con el transporte público como el mejor transporte que dé servicio a los ciudadanos en un territorio. Pero hay 2 problemas fundamentales: 1) Llevamos 4 años que no se ha hecho mucho porque ha habido muchos obstáculos para que ésto avanzara cuando se hizo una apuesta muy importante para un transporte muy moderno, tanto que vamos 20 años por delante de muchas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ciudades; 2) Error en el trayecto, que debería haber llegado hasta las Carmelitas, porque en todos sitios los tranvías son urbanos y van por los centros de las ciudades.

El tranvía puede ser rentable si se fomenta su utilización. Con la puesta en marcha de la 2ª fase lo va a hacer pero también desde el Ayuntamiento se debe hacer un esfuerzo para fomentar que la gente se suba al tranvía.

A la Sra. Sánchez decirle que hay una ciudad que sí tiene beneficios con el tranvía, La Coruña.

Todos estamos de acuerdo de una manera o de otra y también que tenemos que ayudar entre todos al tranvía y creo que los ciudadanos al final cuando lo prueben también estarán de acuerdo con el tranvía.

Intervino la Sra. Alcaldesa manifestando: Coincidimos en este modelo de transporte, llevamos un año trabajando para la normalización del tranvía y hemos pagado en este año de gobierno lo que no se había pagado nunca desde que está implantado el tranvía. A la oposición decirle que desde el Equipo de Gobierno no ocultamos nada y si están tan interesados en que se aúnen esfuerzos desde el Equipo de Gobierno no hay ningún problema en informar de todas las conversaciones que se han tenido con la empresa y de los pasos que se han dado. Pero también tengo que decir que es muy bonito lanzar un discurso cuando hasta ahora mismo no ha habido ningún interés por nadie de la oposición de conocer de primera mano qué se está haciendo en el tema del tranvía.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. López Guerrero manifestando: Yo no he dicho que no se haya pagado nada por el P.P., pero se viene arrastrando la deuda desde el 2006. Nosotros hemos hecho un gran esfuerzo para intentar liquidar este dinero que se le debe a la empresa.

A continuación se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor, 9 en contra y 1 abstención.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 1 DEL SUNP.A-3, EN ALMAYATE, PROMOVIDO POR PROMAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

BAHÍA, S.L. (EXPTE. 22/08).- Conocida la Propuesta del Consejero Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de diciembre de 2009, según la cual:

“Asunto.: Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 1 DEL SUNP. A-3, en Almayate, promovido por Promal Bahia S.L: (Exp. 22/08).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 1 DEL SUNP. A-3, en Almayate, promovido por Promal Bahia S.L: (Exp. 22/08)., que tiene por objeto la introducción de modificaciones del Plan Parcial de Ordenación vigente en relación a dos parcelas cambiando su uso al tener en cuenta el cambio de situación de un depósito de agua que aparecía como Sistema Técnico.

El presente expediente fue aprobado inicialmente mediante Resolución de 2 de junio de 2008 y provisionalmente de forma automática en base a la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía) en fecha 23 de enero de 2009. En fecha 24 de noviembre de 2009 se ha emitido dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía así como el previo informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 22 de septiembre de 2009.

II- Visto el Informe sobre tramitación procedimental y, por último, informe emitido por la Jefe del Servicio Técnico de la GMU de fecha 10 de diciembre de 2009,

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la GMU que se eleve al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría **SIMPLE** adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 1 DEL SUNP. A-3, en Almayate, promovido por Promal Bahia S.L: (Exp. 22/08).

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes, **acuerda:**

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 1 DEL SUNP. A-3, en Almayate, promovido por Promal Bahía S.L: (Exp. 22/08).

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA EN SU ARTÍCULO 227, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPT. 68/09).

Conocida la Propuesta del Sr. Consejero Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de diciembre de 2009, según la cual:

“Asunto: Aprobación Inicial de la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09).

La conveniencia de la redacción de la presente Modificación se basa, como señala la propia Memoria y el Informe de la Arquitecta Municipal, en que con esta innovación se pretende propiciar el uso y explotación de instalaciones de infraestructura y energéticas de interés general sobre las cubiertas de edificios y equipamientos municipales con el objetivo de “la adaptación a la realidad medioambiental y de ahorro energético”.

II.- Vista la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA** adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo”

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, lo que supone el quórum de la mayoría legalmente exigido (arts. 22 y 47 Ley 7/1985), **acuerda:**

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Delegado de Urbanismo, manifestó: Desde el Equipo de Gobierno estamos intentando de ir poco a poco poniendo en marcha el que en nuestro municipio se puedan instalar energías limpias. En este sentido iniciamos la posibilidad de que se pusiesen en el techo de los edificios, fundamentalmente en los polígonos industriales, placas fotovoltaicas. Esta propuesta se presenta para la modificación del artº 227 para introducir el que también se pueda hacer en los edificios municipales para su comercialización. En el futuro vendrá una propuesta, una vez que los técnicos lo estudien adecuadamente, para que se pueda hacer también en los suelos no urbanizables.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: En el PGOU del año 96 el artº 227 se refiere a la tecnología que había en ese año, pero creo que la autorización se puede hacer directamente, con una interpretación adaptada a la realidad social, al momento en que se va a aplicar, y no haría falta esperar a una modificación de elementos, que tiene un trámite más lento. No obstante, lo vamos a apoyar pero creo que no es necesario.

D. José L. Sánchez Toré manifestó: Decirle al Sr. Delgado que estoy de acuerdo con él en su interpretación pero sabe que los técnicos lo que pretenden es tenerlo muy claro para que no se cree ningún tipo de duda a la hora de aplicarlo.

Dª Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Creo que es muy importante el que figure en nuestro PGOU que se puede hacer uso del techo de los edificios públicos para poder poner placas fotovoltaicas. Vamos a votar que sí porque apostamos por el ahorro de energía y ese ahorro de energía, con el Plan que se está haciendo desde el Área de Medio Ambiente y también teniendo garantizados informes técnicos positivos, puede ser millonario para el Ayuntamiento y también lo será para los ciudadanos conforme este tipo de elementos se vayan abaratando.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. Marín Fernández manifestando: Nos piden que hagamos una interpretación a los 13 años de la aprobación del PGOU, lo que me parece un escándalo, cuando aquí están los informes técnicos que dicen cómo se tiene que hacer ésto, concretamente el informe de la Arquitecta dice que este artº hay que cambiarlo, se cambia una línea y se limita



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a equipamientos y edificios municipales, en el futuro cuando se pueda hacer un estudio más detallado se podrá ir avanzando en el suelo no urbanizable y en otras situaciones.

A continuación se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por unanimidad.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL USO DE DISCOTECAS Y SIMILARES, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 35/09).- Conocida la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo de 19 de junio de 2009, del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación Inicial de la Modificación de elementos del PGOU en relación al uso de discotecas y similares promovido de oficio por la GMU (Exp.35/09).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU en relación al uso de discotecas y similares promovido de oficio por la GMU (Exp.35/09).

La conveniencia de la redacción de la presente Modificación se basa, como señala la propia Memoria redactada por de la Arquitecta Municipal, en que con esta innovación se pretende “...regular la ubicación mas propicia y razonable para el uso de discotecas y similares” en el PGOU “...atendidas las nuevas condiciones de tecnología impuestas por la aplicación del Código Técnico de la Edificación”.

II.- Vista la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal en junio de 2009, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA** adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU en relación al uso de discotecas y similares promovido de oficio por la GMU (Exp.35/09).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). El area o ambito afectado por la suspensión es todo el término municipal de Vélez Málaga. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la ublicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el TR de la Ley de Suelo (RD Legislativo 2/2008)”

Visto el dictamen emitido al respecto por el consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 9 abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 por ausencia del Sr. López Rosique), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **acuerda:**

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU en relación al uso de discotecas y similares promovido de oficio por la GMU (Exp.35/09).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). El area o ambito afectado por la suspensión es todo el término municipal de Vélez Málaga. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la ublicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el TR de la Ley de Suelo (RD Legislativo 2/2008).

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Delegado de Urbanismo, manifestó: Planteé una iniciativa inicial de que en el futuro no se diesen licencias de discotecas en los núcleos de población y que las nuevas licencias se dieran en los suelos industriales. Lo que se ha hecho es modificar, ante la negativa de algunos grupos políticos, la propuesta y la que viene aquí consiste simplemente en dejar las cosas como estaban, se autoriza el que pueda haber discotecas en los núcleos de población y se amplía a que también se pueda dar licencias en los suelos industriales. No se prohíbe nada del Plan del 96 y se amplía a los suelos industriales, con la excepción de 2 polígonos industriales, el Parque Agroalimentario y el que está en el VM-18.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: No entendemos esta limitación que quería vd. imponer, ha reconocido su error, porque como quería vd. se reduciría el turismo, porque incluso se refería a los pubs. Se intenta prohibir todo para que no vuelva a ocurrir el caso de Ipanema y el Copo. Por sentido común la gente sabe dónde tiene que invertir, dejemos libertad de empresa. Nosotros nos vamos a abstener porque no estamos de acuerdo con que se limite los negocios y se deje de invertir en este municipio que pretende ser eminentemente turístico. Lo importante es que se adopten las medidas que sean necesarias pero no criminalizar de antemano las inversiones que se puedan realizar, no entendemos estas limitaciones. No impidamos que la gente invierta en ocio y recreo.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Esta propuesta no es restrictiva, al contrario, amplía los lugares que ya contempla el PGOU para poder instalar negocios de hostelería, pubs, discotecas, etc., para poder instalar en los polígonos industriales menos en 2. Al principio sí lo era, se ha llegado a un consenso posterior y ahora viene la propuesta como se ha explicado. Las discotecas y pubs se podrán quedar en el centro donde están pero con tolerancia cero, llevando la Ordenanza a rajatabla. No se restringe y se amplía la posibilidad para poder instalar este tipo de negocios. Por ello votaremos a favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: En este caso lo que se trae aquí es la posibilidad de ampliar los sitios donde este tipo de establecimientos puedan estar porque cuando se debatió este tema todos estábamos de acuerdo, incluido el P.P., en que no se podía limitar el establecimiento de lugares de ocio en los centros urbanos sino que había que buscar otras alternativas. Espero que reconsidere su voto porque estamos aprobando el que se puedan instalar estos centros de ocio fuera de los centros urbanos. Lo importante es que se cumpla la Ordenanza de Ruido y lo que estamos haciendo desde el Equipo de Gobierno es el mapa de ruido porque teniendo ese mapa podremos establecer con precisión desde dónde hasta dónde tienen derecho no sólo a la instalación de establecimientos sino al cumplimiento de los decibelios que se pueden emitir. Por tanto, creo que en este caso lo que estamos haciendo es ampliar la posibilidad para que los empresarios puedan tener y disponer también de otros ámbitos territoriales donde se puedan instalar estos establecimientos de ocio, pero no se limita en absoluto en los centros urbanos. Por lo tanto, le pido al P.P. que reconsidere su voto para esta ampliación que pretendemos hacer para los establecimientos de ocio.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. Marín Fernández manifestando: Creo que el consenso y el diálogo tienen que imperar. Es bueno que esta propuesta salga adelante, yo no criminalizo a nadie, sino que intento poner orden.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 14 a favor y 9 abstenciones.

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA, ÁMBITO DE FINCA LA POLA (EXPTE. 37/09).- Conocida la Propuesta del Sr. Consejero Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de diciembre de 2009, del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez Málaga (Adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA) y estudio de impacto ambiental en relación al ámbito de la finca denominada “La Pola” con objeto de clasificar los terrenos como Sistema General de Equipamiento y Técnico, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Exp.37/09)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU al ámbito de la finca denominada “La Pola” para la clasificación de los terrenos como Sistema General de Equipamiento y Sistemas Técnicos promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Exp.37/09)

La conveniencia de la redacción de la presente innovación se basa, como señala la propia Memoria y el Informe de la Arquitecta Municipal, en implantar en estos terrenos usos dotacionales públicos mediante la reclasificación de estos terrenos de Suelo No Urbanizable para pasar a constituir un Sistema General de Equipamiento y Técnico, tratándose de usos de interés público o general.

II.- Vista la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA** adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez Málaga (Adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA) y Estudio de Impacto Ambiental en relación al ámbito de la finca denominada “La Pola” con objeto de clasificar los terrenos como Sistema General de Equipamiento y Técnico, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Exp.37/09)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

b).- Someter el expediente a a Información pública por plazo de 45 días (al estar sujeto a Evaluación Ambiental), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002; 36 y ss de la Ley 7/2007 GICA). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo. Además deberá constar en el expediente los titulares del dominio o de derechos reales sobre los terrenos afectados por la innovación durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia (art.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

70 ter Ley 7/1985”.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) Y 9 abstenciones (del Grupo Popular), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido (art. 22 y 47 Ley 7/1985), **acuerda:**

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez Málaga (Adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA) y Estudio de Impacto Ambiental en relación al ámbito de la finca denominada “La Pola” con objeto de clasificar los terrenos como Sistema General de Equipamiento y Técnico, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Exp.37/09)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

b).- Someter el expediente a a Información pública por plazo de 45 días (al estar sujeto a Evaluación Ambiental), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002; 36 y ss de la Ley 7/2007 GICA). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo. Además deberá constar en el expediente los titulares del dominio o de derechos reales sobre los terrenos afectados por la innovación durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia (art. 70 ter Ley 7/1985).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Delegado de Urbanismo, manifestó: Esta finca tiene ahora mismo un uso agrícola y lo que planteamos es una modificación de elementos para dedicar una parte de la finca a complejo medioambiental. Ayer el Sr. Sánchez Toré me hizo una propuesta, con la que estuve de acuerdo, en el sentido de ordenar sólo la parte que se necesita para darle solución a problemas graves que tiene este municipio, por un lado, en la parte sur se pretende poner un cementerio comarcal o local y, por otro, poner una planta para escombros, restos de poda, plásticos agrícolas, etc. El resto de la finca se queda con la misma calificación que anteriormente. Cuenta con informes favorables en todos los aspectos, incluido el medioambiental, y solicito su aprobación.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: El Sr. Marín habla de muchos destinos o usos y deja siempre un etcétera, no le vamos a dar un cheque en blanco. No tiene estudio de impacto medioambiental de cada actividad que se pretenda implantar. Negociamos con la Diputación la posibilidad de ubicar el vivero provincial en la finca La Pola, me puede decir cómo van esas negociaciones. Hay otro asunto que me gustaría que me aclarase: esta finca costó unos mil millones de pesetas, fue una permuta con unos aprovechamientos urbanísticos, son 307.000 m² vinculados a unas áreas de reparto porque la intención que se tenía en aquel momento era obtener a través del 15% la posibilidad de que las viviendas de VPO, no allí sino en otros sectores, que se pudiesen hacer con esa adscripción a determinadas áreas de reparto, no sé con esta propuesta cómo queda esto y me gustaría que me lo aclarase. Me gustaría que diga con toda claridad qué son esos etcéteras que vd. dice. Habla de un cementerio comarcal, pero le pregunto si ha hablado ya con los ayuntamientos de la comarca para que le den el visto bueno. Qué ha pasado con la planta de escombros de Diputación que tiene las competencias, ¿esa planta de residuos de escombros si hacemos esta modificación de elementos significa que el Ayuntamiento de Vélez va a tener que correr con unos gastos que antes eran de Diputación?. Creemos que hace falta un complejo medioambiental pero nos debería haber reunido antes, haber tenido un diálogo con los grupos; por tanto, no le vamos a dar un cheque en blanco en este tema, iremos viendo paso a paso lo que vayan haciendo y lo iremos apoyando o no, pero estamos hablando de un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

suelo que costó mucho dinero con unas expectativas de ingresos que había. Por todo ello, nos abstendremos en este punto y estaremos vigilantes, porque no estamos en contra pero no tenemos la información suficiente, ni sabemos los compromisos con otras administraciones para darle carta blanca en esta modificación de elementos.

D. José Luis Sánchez Toré manifestó: Cuando nos hicimos cargo de la Delegación de Urbanismo no estábamos conformes con la dotación de elementos que teníamos con el PGOU del 96 porque creíamos que había necesidades nuevas que necesitaban de unos equipamientos que no estaban en el 96. Entendíamos que teníamos que utilizar los recursos de licencias de obras para la compra de suelo para dotar a este Ayuntamiento de más equipamientos. Esta finca se compró mediante permuta y lo que se pretendía, y en el avance del PGOU se recogía ese suelo para utilizarlo como patrimonio de suelo, era incrementar el número de viviendas de VPO. Y esto se hace integrándolo en el PGOU como un sistema general técnico de equipamiento en la que ese suelo tendría un aprovechamiento urbanístico que el Ayuntamiento podría utilizar en los distintos núcleos de población para resolver el problema de las viviendas de VPO y que luego también el Ayuntamiento volvía a recuperar mediante el sistema general técnico de equipamiento, es decir, teníamos la finca y además más de 1000 viviendas. Como se paralizó el PGOU ahora se plantean unas necesidades que ya estaban previstas.

Me parece bien la propuesta si es urgente, pero te pido que lleve consigo un Plan Especial que determine las actividades. Incluso creo que se podría intentar reducir un poco el ámbito, que luego podríamos utilizar como viviendas en la revisión del PGOU. Creo que fue una buena gestión la compra de esta finca, y decir que cuando me fui de Delegado a fecha 15 de junio de 2007, la Gerencia de Urbanismo tenía mil millones de pesetas en su cuenta corriente y un patrimonio de suelo actualizado que superaría los 12.000 millones de pesetas en suelo patrimonializado de la manera que se estaba haciendo en la Gerencia.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. Marín Fernández manifestando: El expediente viene completo, tiene informe de impacto medioambiental. En la Gerencia hay unos técnicos que dicen cómo tienen que venir los expedientes. No acepto ninguna enmienda, en todo caso lo podían haber planteado en el Consejo de Gobierno de Gerencia de Urbanismo, donde están presentes los técnicos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

correspondientes. Creemos que es algo prioritario, son asuntos a los que hay que darle salida, y decir para finalizar que el cementerio puede ser municipal pero que es totalmente necesario.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 14 a favor y 9 abstenciones.

Durante el transcurso del punto se reincorporó a la sesión el Sr. López Rosique.

9.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JOSHEPH SHILOW CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-9 “URBANIZACIÓN LA ESPERANZA-MOLINO I”, EN BENAJARAFE, PROMOVIDO POR D. ANTONIO DÍAZ DÍAZ (EXPTE. 36/08).- Conocida la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de 27 de noviembre de 2009, del siguiente contenido:

“Asunto: Recurso de reposición interpuesto por D. Josheph Shilow contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE B-9 “Urbanización La Esperanza-Molino I” en Benajárafe, promovido por D. Antonio Díaz Díaz (exp. 36/08).

I.- El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 5 de junio de 2008, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de 12 de agosto de 2008); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 10 de julio de 2008) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 23-06-2008 al 16-07-2008). Transcurrido el plazo de información pública, tuvo entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 7 de enero de 2008 por la Secretaría General, alegación del recurrente en fecha 12/08/2008, que fue expresamente desestimada mediante el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que se recurre en base a los Informe Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

II.- El recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle indica sintéticamente lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. Que el interesado lleva viviendo 35 años en la zona y considera innecesario destruir parte de su muro y jardín por el nuevo replanteo de calles
2. Que ya en su día contribuyó en la construcción de las calles y cedió parte de su terreno para la construcción del vial que pasa delante de su casa.

III.- Que se han emitido sendos Informes de la Arquitecta Municipal y del Jefe del Servicio Jurídico proponiendo la desestimación del recurso de reposición en base, sintéticamente, a que la edificación del recurrente se encuentra en una Unidad de Ejecución perteneciente al suelo urbano no consolidado de Tipo 1 que nuestro PGOU somete a desarrollo urbanístico a través de Estudio de Detalle, Proyecto de Compensación (Reparcelación) y Proyecto de Urbanización y que tanto el art. 50 como el art. 51 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía establecen como derechos y deberes legales que forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo en caso de tratarse de Suelo Urbano No Consolidado –como es el caso- el de ejecutar las obras de urbanización precisas (art. 50. E) y el de costear y ejecutar la urbanización y ceder las dotaciones al municipio (art. 51).

Por todo ello, vistos los Informes de la Arquitecta Municipal y del Jefe del Servicio Jurídico de la GMU, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría SIMPLE adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto por D. Joseph Shilow contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE B-9 “Urbanización La Esperanza Molino I” en Benajárfes, promovido por D. Antonio Díaz Díaz (exp. 36/08), en base a los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo e informes Técnicos y Jurídicos en que se basa la resolución al interesado en el expediente”.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (9 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Checa Fajardo y Morales Badía, **acuerda:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º.- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto por D. Josheph Shilow contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE B-9 “Urbanización La Esperanza Molino I” en Benajarafe, promovido por D. Antonio Diaz Diaz (exp. 36/08), en base a los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo e informes Técnicos y Jurídicos en que se basa la resolución al interesado en el expediente.

En relación al presente punto D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Nos abstuvimos en Consejo de Gerencia con el fin de examinar el expediente, una vez estudiado el mismo y visto el informe técnico, lo apoyaremos.

Se procedió a la votación del punto a continuación siendo aprobado por mayoría de votos: 21 a favor y 2 abstenciones por ausencia.

10.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS, PARCELA DE EQUIPAMIENTO ENTRADA SITUADA EN EL SUP.T-13 EN TORRE DEL MAR, A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPT. 121/05). Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por unanimidad de los 21 miembros presentes en el mismo.

Conocida la propuesta-memoria del Concejal Delegado de Urbanismo para la puesta a disposición o cesión de uso a favor de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de parte de la parcela de equipamiento público denominada EG-0002, de fecha 14 de diciembre de 2009, del siguiente contenido:

“Es intención de este Concejal Delegado de Urbanismo y del Equipo de Gobierno mejorar los servicios públicos mediante la implantación y ampliación de los equipamientos públicos. En este sentido se hace necesario realizar la puesta a disposición y reserva de parcelas municipales para la futura construcción de edificaciones de equipamiento en el término municipal de Vélez-Málaga. Concretamente esta necesidad se hace más urgente en el caso de los centros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sanitarios en el núcleo de Torre del Mar donde se necesita la implantación de un Centro de Salud e instalaciones complementarias en la zona oeste de dicho núcleo. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha considerado idóneo el lugar y solicitado una parcela de extensión superficial de 4000 m².

La presente memoria-propuesta quiere destacar la oportunidad de la cesión del uso o puesta a disposición de la parcela (4000 m² sitos en el sector SUP.T-13) pues se trata de una cesión de uso gratuita (al tratarse el cesionario de una administración pública), con la finalidad de que se construya un centro de salud. El plazo de duración de la puesta a disposición será el necesario para que la Consejería proceda a construir el edificio y utilizarlo para los usos que le son propios, con posibilidad de reversión del uso al municipio en caso de que no se construya el centro o transcurra un plazo sin iniciarse o concluirse las obras o bien finalice el plazo legal máximo previsto en el art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por ello, vengo a proponer que el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría simple de sus miembros, adopte los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Poner a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud), con la finalidad de construir un Centro de Salud e instalaciones complementarias al mismo, la siguiente parcela:

- Inmueble de una extensión superficial de 4000 metros cuadrados de la parcela de equipamiento general inventariada como EG-0002 sita en el sector SUP.T-13 en Torre del Mar.

SEGUNDO.- La puesta a disposición o cesión de uso será gratuita al tratarse el cesionario de una institución pública, con la finalidad de que se construya un Centro de Salud.

El plazo de duración de la puesta a disposición será el necesario para que la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud proceda a construir la edificación, con posibilidad de reversión del uso al municipio en caso de que no se construya la edificación o transcurra un plazo de tres años sin iniciarse y concluirse las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción de cuentas documentos sean precisos para la formalización de los presentes acuerdos”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Poner a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud), con la finalidad de construir un Centro de Salud e instalaciones complementarias al mismo, la siguiente parcela:

- Inmueble de una extensión superficial de 4000 metros cuadrados de la parcela de equipamiento general inventariada como EG-0002 sita en el sector SUP.T-13 en Torre del Mar.

2º.- La puesta a disposición o cesión de uso será gratuita al tratarse el cesionario de una institución pública, con la finalidad de que se construya un Centro de Salud.

El plazo de duración de la puesta a disposición será el necesario para que la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud proceda a construir la edificación, con posibilidad de reversión del uso al municipio en caso de que no se construya la edificación o transcurra un plazo de tres años sin iniciarse y concluirse las obras.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción de cuentas documentos sean precisos para la formalización de los presentes acuerdos.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Delegado de Urbanismo, Sr. Marín Fernández, explicó en primer lugar la urgencia del punto: No ha podido pasar por el Consejo de Gerencia y si no se aprueba ahora supondría esperar algún mes más, cuando se trata de un tema que viene desde el 2005.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Seguidamente se procedió a la votación de la inclusión del presente punto en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Es un asunto que viene del Consejo Consultivo pero ahora no interesa hablar de la disposición de suelo para el centro de salud de Torre del Mar que viene del 2005. Hemos votado que sí a la inclusión en el orden del día porque al final todo nos viene a dar la razón y se han estado dando bandazos pero al final viene a donde tiene que ir. Hay documentos que prueban todos los pasos que dimos, incluso hay un escrito de la Sra. Arroyo del 2005 donde ya se proponía ese cambio de uso de docente a sanitario para la ubicación del centro de salud. Se refiere, para que los vecinos lo sepan, a los terrenos del polideportivo la Vega que se cedieron en precario. El único problema que había ahí era fundamentalmente que tenía un uso diferente. En el 2005 lo iniciaron vds. y yo como Alcalde lo continúe y tengo 3 escritos dirigidos a D. José Nieto para que renunciase a ese tema y que lo prueban, ya se había iniciado lo que hoy ha dicho el Sr. Marín, que tenía que emitir informe el Consejo Consultivo, tenía un trámite pero si ellos hubieran renunciado hubiéramos podido actuar con la modificación de elementos que hicimos. Es curioso en todo esto que en el Pleno de 22.12.08 traen una propuesta en el punto 9º para llevarlo al SUP-T-12 donde iba un hotel y se aprueba. Sr. Secretario ¿habrá que anular todos los acuerdos anteriores?. Porque también en el Pleno de 26.01.09, punto 8º, propone el G.I.P.M.T.M. que vaya a la unidad de ejecución T-13, en una parcela de 1930 m2, junto a la Subjefatura de la Policía. Ahora volvemos como estábamos en el 2005, porque es cierto que la competencia para autorizar los equipamientos es del Consejo Consultivo pero quien dice dónde se van a poner los equipamientos públicos es el Ayuntamiento. Al final ha vuelto donde tenía que estar en esa parcela en el SUP-T.13. Lo han tenido parado más de 1 año cuando si hubiera habido voluntad política clara lo hubieran sacado adelante, siendo además algo que iniciaron vds.

Nos tenemos que felicitar todos por haber conseguido este centro de salud donde en un principio se quería ubicar, donde hay una densidad de población importante.

D. José L. Sánchez Toré manifestó: Tenemos que estar contentos en Torre del Mar porque esto venga como en origen propusimos el G.I.P.M.T.M. La consulta que yo propuse se ha hecho y se ha demostrado que llevaba razón. El



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

informe que hoy viene al Pleno lo dice claramente, dice que la parcela es un equipamiento general sin destino específico, que es lo que yo planteaba, y se me decía que era escolar, aún así yo decía que se pudiese el que se pudiese utilizar. En el Pleno de 22 de diciembre me admitieron la posibilidad de hacer una consulta porque era un magnífico equipamiento turístico que nos íbamos a cargar con este centro de salud y además se ponía en el extrarradio. Ahora está mejor ubicado y se me ha dado la razón a esa coletilla que yo puse en ese acuerdo.

Manifestó la Sra. Alcaldesa: Nos tenemos que congratular los 25 concejales de la Corporación que ésto haya sido posible porque, en definitiva, es para los ciudadanos de Vélez-Málaga.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Lo que dice creo que es lo más importante, congratularnos todos porque lo más importante es que va a haber un centro de salud imprescindible y necesario en Torre del Mar y éso es bueno para todos los vecinos no sólo de Torre del Mar sino de todo el municipio y también para los que nos visitan. También es importante que desde este Equipo de Gobierno no se han dejado de plantear soluciones porque lo que teníamos como objetivo prioritario es que hubiera suelo para un centro de salud. Además si en algún momento nos equivocamos el que podamos rectificar creo que nos honra, no es algo negativo.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. Marín Fernández manifestando: La Junta de Andalucía viene y ve los suelos y decide dónde instala lo que tenga que instalar. Hemos hecho diferentes propuestas, hemos puesto suelo educativo a disposición de la Junta, hemos puesto suelo para biblioteca, para centro de salud, y lo que hicimos, y creo que ha sido lo correcto, fue proponer diferentes suelos para que la Junta decidiese. Efectivamente Educación da marcha atrás y lo hace porque su problema de suelo para centros escolares lo tiene resuelto porque este Equipo de Gobierno ha puesto suelo a disposición de la Junta en consenso, tanto al lado del nuevo Instituto como en la zona del Carril de Sevilla. La Junta al ver que tiene cubierta esta problemática desiste de la parcela que traemos hoy para centro de salud. Si el centro de salud ahora no se hace es porque están incumpliendo sus propios acuerdos y no los nuestros.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

aprobado por unanimidad.

Durante el transcurso del punto, una vez efectuada la votación sobre su inclusión en el orden del día, se reincorporaron a la sesión los Sres. Checa Fajardo y Morales Badía.

11.- CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.- Previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes.

Conocida la moción del Concejal Delegado de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda, D. Salvador Marín Fernández, para la constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, de fecha 14 de diciembre de 2009, del siguiente contenido:

“El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 modificado por Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2009, fruto del denominado Pacto Andaluz por la Vivienda suscrito en diciembre de 2007, reconoce un papel relevante a los municipios, en la política de vivienda y suelo, que permita que desde los poderes públicos se fomente el acceso a la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas con residencia en Andalucía, así como la rehabilitación de las viviendas existentes y la puesta en el mercado de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas.

En ese mismo marco y con el mismo objetivo, pretende fomentar la elaboración de los planes municipales de vivienda y suelo, a fin de cuantificar y cualificar las necesidades de vivienda de los vecinos del municipio.

El citado Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, modificado por Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2009, entre otros instrumentos en su artículo 24, prevé la posibilidad de creación por parte de los municipios de un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, que en todo caso respete los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

En desarrollo del Plan Concertado, se dictó la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en cuyo artículo 31 se establece lo siguiente: “los destinatarios de vivienda protegida podrán ser seleccionados mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes, previsto en el artículo 24 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, siempre que las bases de constitución de dicho registro se aprueben por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y concurrencia...”

A nivel estatal el vigente Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en su artículo 3 recoge que los demandantes de viviendas y financiación acogidas al citado Real Decreto, deberán estar inscritos en un registro público de demandantes, creado y gestionado de conformidad con lo que disponga la normativa de las Comunidades Autónomas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta, la cual recoge que los Registros Públicos de Demandantes deberán estar en funcionamiento en el plazo de un año a contar desde la publicación de dicho Real Decreto.

Por último, en esta descripción normativa referente a los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, cabe citar como eje esencial de la misma la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2.1 de la citada Orden se prevé específicamente que los ayuntamientos constituirán los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, como medio de gestión para optar a la adjudicación de una vivienda protegida.

Se estima, por tanto, la conveniencia de la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, como instrumento de información sobre necesidades de vivienda en el municipio a fin de incluir las mismas en los Planes Municipales de Vivienda, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas MODIFICADA según nos solicita la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Dirección General de Vivienda y Arquitectura mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2009”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, cuyo texto, debidamente diligenciado, se adjunta formando parte del expediente.

2º.- Someter a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

3º.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de que supervise y preste su conformidad a la citada Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

Previa ratificación de la inclusión en el orden del día del presente punto, acordada por unanimidad, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Delegado de Vivienda, manifestó: Se trata del Registro Público de Demandantes de Vivienda. Ya vino a Pleno y fue aprobado por unanimidad. Se ha llevado a la Junta y nos han hecho algunas correcciones que traemos hoy. Una vez que esté aprobado definitivamente todos los que estén interesados en una vivienda de VPO podrán solicitar su inclusión en este Registro Público, tal como establece la Junta de Andalucía.

D^a Concepción Labao Moreno manifestó: Hemos apoyado la urgencia aunque no ha pasado por ninguna Comisión Informativa, con lo cual no pudimos tener toda la información hasta hace 2 días. Fuimos el 1er. Ayuntamiento que firmó el Plan Concertado de Vivienda y Suelo, cuando gobernaba el P.P. y el P.A. y fuimos el 2º Ayuntamiento de toda la provincia que constituimos el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Registro Municipal de Demandantes de Vivienda. Hace 5 o 6 meses vds. denuncian que este Registro no servía para nada y que estaba mal hecho. A este respecto aclarar que el 10 de noviembre de 2008 hubo un cambio en la normativa, después de la moción de censura y de que saliese el anterior Equipo de Gobierno. Por tanto, había que cambiar los requisitos y es lo que traen hoy.

Al Sr. Marín le pregunto qué pasa con las solicitudes que se recogieron en el verano de 2008, cuando según la norma que había nos dijeron en la Junta cómo teníamos que hacer el Registro y nosotros además adecentamos las instalaciones de Emvipsa para atender al público en este respecto.

Al Sr. Secretario le pregunto si en la página 6 hay un error en cuanto a los días de exposición pública para la aprobación de la Ordenanza, porque pone 3 días.

Le contestó la Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior, quien asumió la Secretaría de la sesión hasta el final de la misma, al ausentarse el Sr. Secretario General durante la intervención anterior, que eran 30 días.

Continuó la Sra. Labao Moreno manifestando: Tal como establece el Real Decreto 2006/2008 hay de plazo hasta el 26 de diciembre de este año para estar inscritos en el Registro Público de Demandantes con lo cual no vamos a poder cumplir este plazo, aunque se haya traído con urgencia sin pasar por Comisión, porque tiene que estar expuesto al público.

Recordarle por último al Sr. Marín que existen ayudas para la urbanización de suelo, que existen ayudas para suelo urbanizado y solares, para compra de suelo para su incorporación al patrimonio municipal de suelo y para la gestión pública urbanística, en algunos casos de hasta de 9.600 euros, y creo que todavía no habéis solicitado ninguna ayuda y sería una línea en la que habría que trabajar.

Intervino la Sra. Alcaldesa manifestando: En materia de vivienda han hecho cero. Hicieron un sorteo que se quedó preparado por el anterior Equipo de Gobierno. No me pueden decir lo contrario, de 10.000 viviendas pasaron a 800 y al final no han hecho ninguna, han puesto primeras piedras de las que dejamos nosotros preparadas. Los locales de Emvipsa también fue una gestión del anterior



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Equipo de Gobierno, cuando vd. en su día también lo criticó y dijo que esa compra se había hecho porque yo tenía interés en ver la Semana Santa desde ese balcón. Dice que no tienen información cuando también dice que vd. hizo este Registro, por tanto, es de suponer que tendrá toda la información.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Lo que viene aquí es una corrección para adecuarnos a la nueva norma.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. Marín Fernández manifestando: Este tema ya pasó por Pleno, la Junta de Andalucía nos ha hecho algunas correcciones por la nueva legislación, con lo cual nosotros sólo aplicamos la norma.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por unanimidad.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. RELATIVA A "ESTAMOS ANTE LA MAYOR CRISIS DE LA HISTORIA DEL SECTOR AGRARIO".- Conocida la moción de referencia de fecha 17 de noviembre de 2009, en la cual se expone:

“ (...) Es injusto e insostenible que el precio de nuestros productos esté por debajo de los costes de producción. En el anexo al documento se puede ver la rentabilidad de explotaciones tipo de los principales sectores productivos del agro español. De su análisis podemos concluir: NO HAY DUDA, EL CAMPO ES UNA RUINA.

ACUERDOS

ESTAMOS ANTE LA MAYOR CRISIS CONOCIDA DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL Y DEMANDAMOS SOLUCIONES YA.

1.- Exigimos a los gobiernos de Andalucía y de España así como a la Unión Europea las siguientes medidas:

a) exigimos precios justos para los productos y regulación de los mercados agrarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

b) Se debe garantizar que los agricultores puedan negociar precios mínimos ligados a costes de producción.

c) Se debe poner coto a la posición de dominio de la gran distribución.

d) Se debe asegurar la preferencia comunitaria para nuestros productos.

e) Se deben exigir las mismas condiciones de producción y garantías sanitarias para los productos de terceros países como para los comunitarios; incluyendo cláusulas sobre condiciones laborales, sociales o medioambientales en los acuerdos comerciales con países terceros.

f) Se deben rediseñar los mecanismos de intervención de los productos agrícolas sobre la idea de que la agricultura y la ganadería son un sector estratégico para Europa y la necesidad de impulsar las energías renovables, verdaderamente sostenibles.

2.- En materia de costes exigimos

a) La mayor transparencia. **ES PRECISO CONSEGUIR MAYOR TRANSPARENCIA EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS AGRARIOS: ABONOS, ELECTRICIDAD, GASÓLEO, FITOSANITARIOS, PLÁSTICOS, PIENSOS,... HAY QUE REVISAR EL MARCO REGULATORIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.**

3.- Por una fiscalidad adecuada:

a) Incremento del IVA compensatorio al sector ganadero.

b) Aplicación del IVA reducido a los insumos agrarios.

c) Puesta en marcha, tal y como está comprometido, del gasóleo profesional.

4.- Consideramos necesario un plan de financiación y refinanciación del sector agrario:

a) Es necesario definir unas nuevas líneas de crédito ICO para los agricultores y ganaderos y para las cooperativas agrarias. Hay que inyectar liquidez al sector agrario.

b) Es preciso refinanciar la deuda existente proveniente de otras líneas ICO, planes de mejora o incorporación u otras líneas oficiales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

5.- Demandamos al gobierno español, a la Junta de Andalucía y a la Unión Europea establecimiento de una PAC sólida más allá del 2013:

a) Defendiendo un presupuesto suficiente para la única política común que tiene en la actualidad la unión europea: la política agraria y para consolidar una PAC FUERTE más allá de 2013.

b) Estableciendo medidas de gestión de mercado suficientes que garanticen la renta de los productores y la seguridad alimentaria a los 500 millones de consumidores de la UE. Mantenimiento de la preferencia comunitaria y mecanismos de intervención.

c) modificando la OCM única, en cumplimiento del artículo 33 del tratado constitutivo de la UE, para permitir establecer medidas de gestión de mercado por parte de las interprofesiones y referenciación de precios ligada a costes de producción, que permitan asegurar la renta del sector agrario.

6.- Exigimos a las administraciones que se defina un verdadero plan de apoyo a las energías renovables que tenga una de sus bases en el sector agrario.

a) Es preciso definir la figura de explotación agraria productora de energías renovables, con apoyos específicos a la hora de definir la política agraria, energética y fiscal nacional.

b) Apoyo a la producción de biomasa, biogas y biocarburantes por parte de las explotaciones agrarias.

c) Apoyo a la generación de energía a partir de tecnología fotovoltaica y minieólica por parte de las explotaciones agrarias.

7.- Apoyo decidido al sector agrícola y ganadero de cara a la adaptación a las consecuencias derivadas del cambio climático.

8.- Puesta en marcha de un plan de concentración de la oferta e integración cooperativa que permita evolucionar hacia un modelo de cooperativismo dimensionado y competitivo, que pueda hacer una defensa eficaz de las rentas de los agricultores y ganaderos en el mercado globalizado.

En materia de empleo exigimos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- Que el gobierno de España retire el decretazo, que impide a los/las trabajadores en paro acceder al subsidio de desempleo agrario.

2.- Negocie con los sindicatos un PER especial para hacer frente a la crisis y al desempleo en las zonas rurales.

3.- El cumplimiento de los convenios en materia de salarios y horario, tanto para los/las trabajadores de nuestro país como para los/las inmigrantes.

Finalmente, exigimos a los Gobiernos que abran mesas sectoriales de diálogo con los sindicatos agrarios para sacar al campo de la profunda crisis en la que se encuentra”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la moción transcrita** anteriormente, exceptuando el apartado 1 en materia de empleo: “Que el gobierno de España retire el decretazo, que impide a los/las trabajadores en paro acceder al subsidio de desempleo agrario”, el cual fue aprobado por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 9 abstenciones (del Grupo Popular).

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José Luis Sánchez Toré manifestó: Cuando se habla de intervención de los productos agrícolas no sé a qué intervención se refiere, en el apartado f) dice la propuesta: “Se deben rediseñar los mecanismos de intervención de los productos agrícolas sobre la idea de que la agricultura y la ganadería son un sector estratégico para Europa y la necesidad de impulsar las energías renovables, verdaderamente sostenibles”. En general estoy de acuerdo con todo lo que se plantea aquí.

Quería plantear que hice una propuesta no hace mucho de cómo controlar el tema de la diferenciación de los precios a través de la Ordenanza de Comercio, para que se obligara a los comercios que pusiesen los precios de origen y los precios de venta, que se sepa lo que recibe el agricultor y a qué precio se está



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pagando en el mercado. Deberíamos hacer inspecciones a este respecto. También me tengo que referir a los grandes robos que hay en explotaciones y pediría a quien corresponda que se inspeccione y se pidan las facturas a quienes venden de forma tanto ambulante como no ambulante, y se tenga indicios de que están vendiendo material robado.

D. Juan José Montoya Gallardo, Delegado de Agricultura, manifestó: Vamos a votar a favor de esta moción, no obstante, debemos aclarar varios temas. Estoy de acuerdo con el Sr. Sánchez Toré con el tema del precio del producto porque hay 2 partes que arriesgan más que son los agricultores y el tendero, pero a los intermediarios no los puedes quitar porque son puestos de trabajo también. Son necesarios todos pero sí es cierto que ese porcentaje debería ser más proporcional en función de quien arriesgue más. Respecto a los robos comunicarle que he pedido informe al Jefe de la Policía Local sobre las intervenciones al respecto, pero lo que pasa es que ese producto no tiene ninguna marca, no se sabe de quién es, entonces cuando intervienen a lo mejor enseñan una factura de 2 kgs. cuando han vendido 20. No obstante, si no tienen permiso de venta ambulante sólo le pueden poner una falta y al ser insolventes no pasa nada. Sólo se podría hacer algo cogiendo a esa persona en el momento del robo en el campo y éso es competencia de la Policía Nacional y me dicen que no tienen medios suficientes pero que sí hace falta que los ciudadanos denuncien porque sino no tienen constancia de estos robos. También, por otro lado, hay mucha gente que compra este tipo de productos que no pasa ninguna normativa de sanidad porque le resulta más barato, por lo que cada uno debe poner su granito de arena. Sobre todos estos problemas estamos trabajando desde el Parque Agroalimentario.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: En esta moción nos abstuvimos en Comisión Informativa y ahora pediremos la votación por separado. Menos un aspecto de esta propuesta el resto es la reivindicación de los sectores agrarios y ganaderos de España, quiero decir que este sector está en guerra con el gobierno de España y de Andalucía por el abandono al que están sometidos. El Sr. Sánchez Toré ya ha hablado de alguno de esos problemas, como el de los márgenes comerciales. Tenemos una situación caótica y los agricultores han salido a la calle porque en Andalucía se han perdido más de 12.000 explotaciones, ha disminuido la renta un 27%, se encuentran abandonados. Sabemos lo que ha pasado con la OCM, que es la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

normativa comunitaria donde no se contemplan ayudas concretas para el sector español. Además, el Presupuesto de la Junta de Andalucía ha disminuido un 14%, se han recortado 150 millones de euros en la partida de agricultura.

Respecto al tema de los robos aparece una denuncia de Axaja sobre el robo de más de 12.000 kg. de aguacates y también de aceitunas. La competencia sabemos quien la tiene pero deben unir esfuerzos los 3 cuerpos de seguridad.

Quiero referirme a un incumplimiento grave por parte de este Ayuntamiento, cuando siendo Delegado de Policía el Sr. Coronado por el año 92 en una sesión plenaria se aprobó la creación de una patrulla verde para control del campo por parte de la Policía Local y que todavía no se ha puesto en marcha.

Sobre las inspecciones decir que hay que hacerlas cuando se pone el mercadillo, al principio de la jornada.

También decir que se deben pedir las facturas pero primero habrá que pedir la autorización para la instalación porque aquí se están autorizando instalaciones con un papel del Teniente de Alcalde, ¿dónde están los expedientes que autoricen ese tipo de ocupación?, no nos los dan.

Esta propuesta la vamos a apoyar a excepción del apartado 1 en materia de empleo. Por otro lado, también habrá que quitar la palabra PER especial y sustituirla por AEPSA especial. En cuanto a los convenios hasta que no haya una inspección al respecto no podemos darle ninguna imputación. Con estas matizaciones si quitan el apartado 1 votaremos a favor porque a nadie se le impide el derecho al subsidio por desempleo agrario.

Pido que se me conteste respecto a que se están levantando actas indiscriminadas a gente que tiene productos del campo en las aceras, perseguimos a personas que tienen un establecimiento.

El Sr. Marín Fernández manifestó finalmente: Esta moción trata de la reivindicación del sector agrario no sólo el andaluz sino a nivel nacional, creo que se debe quedar tal como viene. En Mancomunidad se ha aprobado de esta forma. Se debe apoyar si se está de acuerdo en la totalidad porque no podemos estar al margen de este sector puesto que en gran parte vivimos de él.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Seguidamente se procedió a la votación de la moción siendo aprobada por unanimidad exceptuando el apartado 1 en materia de empleo que fue aprobado por mayoría de votos: 14 a favor y 9 abstenciones.

13.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A. EN APOYO DE AMINATU HAIDAR.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 10 de diciembre de 2009, la cual obra en el expediente.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de diciembre de 2009.

Formulada enmienda por el proponente en el sentido de retirar tanto la parte expositiva de la propuesta como el siguiente párrafo: “Así como el servilismo y la complicidad del gobierno español con las autoridades marroquíes”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (9 del Grupo Socialista, 7 del Grupo Popular, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 2 abstenciones por ausencia de las Sras. Labao Moreno y Matamoros Sánchez, **acuerda**:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga muestra su solidaridad y apoyo con la lucha de Aminatu Haidar.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga denuncia la expulsión ilegal y arbitraria de Aminatu Haidar de su tierra.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga exige que el Gobierno Español de manera urgente solucione el traslado de Aminatu Haidar a El Aaiún.

4º.- Hacer llegar este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Plataforma de Solidaridad con Haidar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Hay una ciudadana representante de los derechos humanos del pueblo saharauí, que como consecuencia de un conflicto con el gobierno marroquí, en estos momentos está en huelga de hambre. Aquí planteamos la solidaridad con esta ciudadana y hay una serie de propuestas:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga muestra su solidaridad y apoyo con la lucha de Aminatu Haidar. 2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga denuncia la expulsión ilegal y arbitraria de Aminatu Haidar de su tierra así como el servilismo y la complicidad del gobierno español con las autoridades marroquíes. En este apartado el Partido Socialista va a solicitar que se retire la última frase y lo aceptamos. 3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga exige que el Gobierno Español de manera urgente solucione el traslado de Aminatu Haidar a El Aaiún y 4º.- Hacer llegar este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Plataforma de Solidaridad con Haidar.

Si lo desean se puede presentar como moción institucional.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Son 32 días los que lleva en huelga de hambre, pero producto de 30 años sin avanzar ni un milímetro en la demanda de la autodeterminación del pueblo saharauí. El gobierno español ha tenido tiempo para hacer algo al respecto pero no lo ha hecho. Lo que sí es cierto, y hay que denunciarlo públicamente, que fue expulsada de Marruecos ilegalmente, no la quisieron dejar entrar y su pecado fue decir que era saharauí y automáticamente la dictadura del Rey de Marruecos no la deja entrar. Es una activista política que lleva toda la vida luchando por la autodeterminación del pueblo saharauí. Este problema no lo puede resolver el gobierno de España, lo más que puede hacer es presionar, pero con nuestra política internacional no tenemos fuerza para poner firme al rey de Marruecos, pero ni siquiera EE. UU. Entonces esta señora lanzó el órdago de su vida diciendo que quería volver al Aaiún como saharauí viva o muerta.

Desde mi Grupo la vamos a apoyar puesto que está poniendo su vida en peligro por una causa que es la autodeterminación de su pueblo, del que se está riendo el mundo entero, incluidas las Naciones Unidas donde hay una resolución favorable a la autodeterminación, y se les está dando de lado. Se ha ido dejando



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pasar el tiempo mientras el Rey de Marruecos está ultrajando los derechos humanos de un pueblo que se llama El Sáhara y están olvidados del mundo entero.

Aquí hay 2 problemas, uno político y otro ético. El político es que ahora algunos se quieren aprovechar de la situación tristemente y vomitivamente para sacar un puñado de votos, cuando el gobierno de España, repito, lo único que puede hacer es presionar.

El GIPMTM tiene que apoyar la moción porque, salvando las distancias, estamos luchando también por la independencia de un pueblo.

Ojalá se arregle pronto porque nadie se quiere encontrar con un cadáver y el Rey de Marruecos ha manifestado que no va a cambiar de posición y que no va a entrar ni viva ni muerta. No lancemos nuestra ira hacia el gobierno porque hubiera ocurrido igual gobernase quien gobernase, aunque estoy de acuerdo en que pudo haber un error en dejarla entrar. Desde aquí todo nuestro apoyo a ella y paralelamente a lo que defiende que no es otra cosa que la autodeterminación del pueblo saharauí.

El Sr. Sánchez Toré manifestó: Creo que se podría retirar la palabra vomitivamente, que parece que no ha sido bien entendida por parte de algunos.

Aclaró el Sr. Checa Fajardo lo siguiente: He dicho que me parece vomitiva la actitud de algunos políticos que quieren rentabilizar políticamente la posible muerte de una persona.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: El Partido Socialista ha estado, está y estará de acuerdo con la autodeterminación del pueblo saharauí supervisado por Naciones Unidas. Y esa es la postura del gobierno español, que no comete ninguna ilegalidad y así lo ha dictaminado un juez, que no ha sido ilegal que pudiera entrar Aminatu en el aeropuerto de Canarias. Se dice que no deberíamos haberla recibido pero teníamos que atender la necesidad planteada por una ciudadana del mundo que no es recibida en su país y que hay posibilidades por parte de un gobierno democrático como el nuestro de ayudarla a resolver su problema. El gobierno español ni es servilista ni es cómplice del gobierno marroquí, quien ha generado el problema es el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

gobierno marroquí por incumplir las leyes internacionales y por no respetar los derechos humanos. Creo que debemos estar alrededor del gobierno español todos unidos y de acuerdo e insistirle al gobierno español que Aminatu reciba toda la ayuda y apoyo que demande. Éso en primerísimo lugar porque esos son derechos humanos. Además también poner a disposición los medios legales y diplomáticos para que Aminatu pueda circular libremente por donde quiera. Por éso le pido al Grupo de I.U. que si la moción se limita a los acuerdos y se retira la parte expositiva, y se retira del 2º punto el párrafo “así como el servilismo y la complicidad del gobierno español”, votaremos a favor.

Quisiera para finalizar informar de que hoy a las 18,30 h. se apagará durante media hora el alumbrado de Navidad en la Plaza de las Carmelitas como muestra de solidaridad y de apoyo a la reivindicación de Aminatu.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Le vamos a pedir a I.U. que deje la moción como está que se la vamos a apoyar. Miente la Sra. Sánchez cuando dice que el Partido Socialista está de acuerdo con la autodeterminación porque cuando llega el Sr. Zapatero a la Moncloa aparca el plan Baker que era un plan de transición de la autonomía del Sáhara español para en un proceso lento y consensuado con el gobierno marroquí llegar a esa autodeterminación. El problema de España con Marruecos es ese servilismo por los intereses que hay por el terrorismo islamista y la inmigración ilegal. El primer país que reconoció el estado americano fue Marruecos, qué coincidencia, por éso la intervención por parte de EE.UU. se va a quedar donde está.

Esa señora defiende el ideal de que su pueblo tenga una independencia, se marcha a recoger un premio y al volver le retiran el pasaporte y la deportan hacia España. Y la dejaron entrar por esos acuerdos que algún día saldrán a la luz cuando para entrar en España, incluso con residencia legal, tiene que tener pasaporte en vigor. Estoy de acuerdo con la moción porque esta mujer defiende pacíficamente la autodeterminación del pueblo saharauí.

España tiene un papel activo porque así nos obligan incluso las normas internacionales al ser antigua colonia española y la sociedad española está también implicada con este pueblo y vienen niños saharauís a pasar sus vacaciones aquí. La actitud del Sr. Zapatero es una vergüenza y no podemos permitir más el chantaje de Marruecos, prevaleciendo los intereses económicos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sobre los derechos humanos.

Tenga la valentía de mantener la moción tal como viene y la apoyaremos.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del G.A., manifestó: Esta moción de I.U. pensamos que es bastante coherente y lógica después de este proceso que ha pasado esta mujer, pero se nos escapa totalmente de nuestro ámbito político. Es verdad que las reflexiones que se han hecho son todas muy buenas, y comparto totalmente toda la intervención del Sr. Checa. Creo que en temas de derechos humanos tenemos todos la capacidad de ponernos de acuerdo aunque políticamente planteemos cosas diferentes. Pero a lo más que podemos llegar nosotros es a la defensa de un derecho internacional de podernos mover por el mundo sin imposiciones de ningún tipo. Si ése es el fondo de la cuestión y estamos todos de acuerdo, votémoslo y dejémonos de hacer política internacional en el Pleno de Vélez-Málaga.

Volvió a intervenir la Sra. Sánchez Rivas manifestando: Se ha dicho una cosa que es mentira, el PSOE está de acuerdo con la autodeterminación del pueblo saharauí. Son Marruecos y el P.P. quienes están de acuerdo con la autonomía.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. Marín Fernández manifestando: Esta moción viene con 2 votos a favor y el resto abstenciones menos el G.A. que no estuvo presente en Comisión. No se trata de descalificar o no al gobierno, el problema es el de una ciudadana defensora de los derechos humanos como consecuencia de las actitudes dictatoriales del gobierno marroquí, actitudes que se las consienten todos los gobiernos incluido el de España, y tanto el de ahora como el anterior también. Lo que subyace en el fondo de todo ésto es que en el Sáhara hay minas y hay petróleo, si no, a nadie le importaría. En Marruecos se atenta contra los derechos humanos cada día y a nadie le importa y nadie dice nada porque no les interesa a las grandes empresas que están explotando estos recursos naturales.

Hemos consensuado esta moción con el Grupo Socialista y retiramos lo del servilismo del gobierno español y no poner la parte expositiva, porque priorizamos el que aquí salga una moción en apoyo y solidaridad con Aminatu al margen de que mi Grupo piense que el gobierno español no ha hecho bien las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cosas.

Seguidamente, a petición del Grupo Popular, se procedió a la votación de la moción en su integridad, siendo rechazada por 9 votos a favor (7 del Grupo Popular y 2 del G.I.P.M.T.M.), 11 en contra (9 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 3 abstenciones (1 del G.A. y 2 por ausencia de las Sras. Labao Moreno y Matamoros Sánchez).

A continuación se procedió a la votación de la moción de referencia con la enmienda formulada por el proponente en los términos expresados, siendo apoyadas por mayoría de votos, 21 a favor y 2 abstenciones por ausencia.

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LAS ACTUALES DEPENDENCIAS JUDICIALES PARA QUE SEAN DESTINADAS A SEDE SOCIAL DE LAS ENTIDADES Y COLECTIVOS SOCIALES DEL MUNICIPIO.-

Conocida la moción que en fecha 13 de octubre de 2009 presenta el Grupo Municipal Partido Popular, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Que las antiguas dependencias judiciales sitas en la c/ Poeta Joaquín Lobato sean destinadas, una vez cedidas por la Junta de Andalucía, a sede social de las distintas entidades y colectivos sociales del municipio”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 12 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.), 9 en contra (del Grupo Popular) y 2 abstenciones (1 del G.A. y 1 por ausencia del Sr. Sánchez Toré), **acordó aprobar la petición formulada por el Sr. Marín Fernández en el sentido de dejar pendiente el presente punto hasta que se produzca la cesión del citado edificio y se estudie la ubicación de los diferentes departamentos municipales.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Esta moción venimos presentándola Pleno tras Pleno desde el 13 de octubre de este año. Es una moción con la que creo que se puede resolver ahora mismo una situación de absoluto abandono que tienen muchas de las asociaciones y colectivos que continuamente están demandando a este Ayuntamiento unas dependencias para poder desarrollar sus actividades. Hay algunos que han tenido la suerte de que se les ha cedido locales porque había otra situación en el Ayuntamiento, pagándoles los alquileres. Con esta propuesta lo que intentamos es resolver el problema a los que no cuentan con ningún local.

Recientemente se ha constituido una plataforma del voluntariado dentro del Plan de Iniciativa Urbana para potenciar ese voluntariado no sólo en el área de servicios sociales sino en cualquier otra área.

Esta moción viene a resolver esas carencias de infraestructuras. Saben todos los vecinos que todavía no se han inaugurado las nuevas dependencias judiciales y se han abandonado las antiguas dependencias en C/ Joaquín Lobato, que ya empiezan a deteriorarse. Se le pueden dar distintos usos pero sabemos de la necesidad de estos colectivos y con ello también daríamos vida a la zona histórica del municipio.

Creo que la propuesta es coherente y ese edificio podría ir destinado como centro cívico del voluntario, para las asociaciones y los colectivos, con una pequeña reforma.

No quiero terminar mi intervención sin hacer mención a la situación de la Asociación AFAX, y desde aquí solicito que voten la urgencia de una moción al respecto que vamos a presentar en asuntos urgentes, porque es algo que tiene solución y se lo digo a los gestores del Plan Urban.

La Sra. Alcaldesa manifestó: Éso no corresponde a este punto del orden del día, no aproveche para hacer demagogia en un tema tan delicado como el de esa familia que está entre el público y que está esperando para intervenir en el turno de ruegos y preguntas del público. Vd. tuvo tiempo en los 16 meses de su gobierno para haberles buscado solución porque nosotros en un año ya lo tenemos en vía de solución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Continuó el Sr. Delgado Bonilla manifestando: En los 16 meses esa Asociación no vino a pedirme ayuda.

Manifestó la Sra. Alcaldesa: Porque vd. no los atendió.

Manifestó el Sr. Delgado Bonilla: Su Presidente es miembro de mi partido

Replicó la Sra. Alcaldesa: A través del Vicepresidente de su Partido es por lo que tengo conocimiento de este tema porque en 16 meses no se pudo reunir con vd. y con nosotros se ha reunido cuantas veces ha querido. Me parece que un tema tan delicado no se debe utilizar políticamente. Le pido que se centre en el punto.

Volvió a intervenir el Sr. Delgado Bonilla manifestando: Reitero que voten la urgencia de la moción que hemos presentado sobre AFAX y así podremos tratarlo. Respecto al edificio del antiguo Juzgado con esta moción pensamos que se resuelve el problema de la plataforma del voluntariado y podríamos tener un centro de uso cívico para poder resolver el problema de infraestructuras que tienen los colectivos y asociaciones de Vélez-Málaga.

Tomó la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas, manifestando: En primer lugar, respecto de este edificio la primera actuación del Ayuntamiento ha sido hacernos con la propiedad del mismo, no es nuestro, y es en lo que estamos trabajando. No podemos disponer de un edificio que no nos pertenece. En segundo lugar, tenemos que planificar el uso de los edificios públicos municipales, y este cuando lo sea también, porque pagamos muchos alquileres para mantener edificios municipales fuera de esta Casa. En tercer lugar, a los colectivos sin ánimo de lucro sí que los apoya el Ayuntamiento. Hemos contabilizado en el presupuesto municipal casi 500.000 euros dedicados a colectivos que trabajan sin ánimo de lucro por distintos fines sociales, deportivos, culturales. Por otra parte, también se les apoya en sus actividades, en toda la logística de las mismas y en otras muchas cuestiones que asume el Ayuntamiento a favor de esas actividades.

Por otro lado, el objetivo de este Equipo de Gobierno es contar con un edificio de nueva planta para esos colectivos sociales y para otras actividades que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

consideramos muy importantes para nuestro municipio. Por lo tanto, el Partido Socialista va a votar que no a esta propuesta porque la planificación que este Equipo de Gobierno está haciendo es diferente a lo que vds. están planteando y vamos a seguir apoyando a los colectivos sociales que tiene este municipio, si cabe más de lo que ya se está haciendo.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: No sé si después de algún tiempo tendremos que reconsiderar la propuesta que hace el P.P. hoy, y a lo mejor hasta lleva razón, pero es que hay múltiples propuestas que también podrían ser buenas. Lo que no podemos es avanzar en una posible solución para después faltar a las expectativas que tiene la gente. Por ejemplo, cuando se compró el antiguo bingo la intención era de albergar allí una sala de usos múltiples abajo y, arriba, dependencias para todas las asociaciones y vd. con un criterio distinto siendo Alcalde decide poner allí las dependencias de extranjería para toda la comarca. Hubo gente que se sintió defraudada porque lo que dijimos en un principio luego se cambió.

No tenemos todavía la cesión de esta propiedad de los Juzgados y en eso estamos trabajando, incluso habría otras alternativas como poner allí el centro de profesores y ellos tienen actividad mañana, tarde y noche, con lo que se animaría el centro histórico. Y el Mercovélez se podría utilizar para las distintas Asociaciones.

No estoy en contra de la propuesta pero no la voy a votar a favor porque creo que puede haber otras soluciones que satisfagan más a todas las entidades de Vélez-Málaga y del municipio completo.

No vamos a limitar ya de antemano el uso de ese edificio, cuando ni siquiera aún lo tenemos, y en el tiempo que tardemos en conseguirlo podemos proponer otras ideas.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Planteo una enmienda para dejarlo pendiente hasta que tengamos el edificio y podamos ver cómo se organizan los usos de los diferentes edificios de los que podemos disponer.

Intervino finalmente el Sr. Delgado Bonilla manifestando: No se han leído



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la moción, ahí dice que sea una vez cedida. Mantenemos la moción tal como viene. Respecto al edificio del bingo creo que con el destino que se le ha dado le damos más entidad a Torre del Mar, pero antes de cambiarlo lo consensuamos con el Portavoz del GIPMTM.

A continuación se sometió a votación el dejar pendiente el presente punto, a petición del Sr. Marín Fernández, siendo aprobado por mayoría de votos: 12 a favor, 9 en contra y 2 abstenciones.

Durante el transcurso del punto se reincorporaron a la sesión las Sras. Matamoros Sánchez y Labao Moreno.

15.- PROPUESTA QUE PRESENTA D^a SARA SÁNCHEZ RIVAS, CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA PONER EN MARCHA EL BONO TEATRAL.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 9 de diciembre del actual, según la cual:

“La Delegación de Cultura y Patrimonio realiza una programación teatral de amplio espectro que se ha consolidado en estos últimos 12 meses, dirigida a todo el público, niños y niñas, jóvenes y mayores. La programación del Teatro del Carmen no tendría sentido sin la participación de la ciudadanía, a quien va dirigido el trabajo de la Delegación con contenidos variados e interesantes y con un único fin: activar y dinamizar la vida cultural de Vélez-Málaga, siendo el Teatro del Carmen una de sus banderas.

Para que se produzca este efecto de participación, la programación de estas actividades debe basarse en pilares tan fundamentales como un contenido atractivo e interesante para todos y todas y un coste que sea asumible para los bolsillos de los ciudadanos y de las familias.

Una ya consolidada programación, con obras de música, danza y teatro de gran calidad, con artistas con renombre nacional, y sin olvidar a nuestros artistas locales que apuestan por la cultura en Vélez-Málaga, ha sido una de las reiteradas demandas de la ciudadanía. Y la Delegación de Cultura y Patrimonio ha trabajado con este propósito, ofrecer una programación seria, de calidad. Prueba de ello es la gran respuesta por parte de quienes han asistido a los diferentes eventos organizados en el Teatro del Carmen por parte de esta Delegación, que ha llegado de los 20.000 espectadores en un año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Con esta realidad, la Delegación de Cultura y Patrimonio quiere dar un paso más en la oferta del Teatro del Carmen, reconociendo a cuantos asisten y han asistido a las actividades culturales que se organizan y proporcionando una oferta que se base en la calidad de lo programado y en la ampliación de bonos para acudir a estas actividades. Ya fueron aprobadas propuestas para aplicar descuentos del 30% a los jóvenes que presentaban el Carné Joven y a los mayores de 65 años.

Es por ello, que propongo:

1º.- Crear el Bono Teatral para actividades organizadas desde la Concejalía de Cultura y Patrimonio que se celebren en el Teatro del Carmen.

2º.- Aplicar un descuento del 50%, no acumulable a otros, descuentos, bonos y/o promociones, en el precio de las entradas de estas actividades culturales organizadas desde la Delegación de Cultura y Patrimonio en el Teatro del Carmen (excepto actividades de carácter benéfico).

3º.- El bono Teatral tendrá carácter mensual.

4º.- El bono Teatral se podrá adquirir en la Delegación de Cultura y Patrimonio, desde el día 15 del mes anterior a su validez y hasta el séptimo día del mes en que esté en vigor”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 22 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Crear el Bono Teatral para actividades organizadas desde la Concejalía de Cultura y Patrimonio que se celebren en el Teatro del Carmen.

2º.- Aplicar un descuento del 50%, no acumulable a otros descuentos, bonos y/o promociones, en el precio de las entradas de estas actividades culturales organizadas desde la Delegación de Cultura y Patrimonio en el Teatro del Carmen (excepto actividades de carácter benéfico).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3º.- El Bono Teatral tendrá carácter mensual.

4º.- El Bono Teatral se podrá adquirir en la Delegación de Cultura y Patrimonio, desde el día 15 del mes anterior a su validez y hasta el séptimo día del mes en que esté en vigor.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Durante este año de gestión del Teatro del Carmen he podido comprobar que progresivamente el público ha ido cada vez acudiendo a los espectáculos que se hacen en el Teatro. Por lo tanto, esa fidelidad que ha tenido pensamos que debemos premiarla y conseguir que le sea menos gravoso. Empezamos haciendo un 30% de descuento al carnet joven, también el bono cultural que tiene la Junta de Andalucía y el 30% de descuento a las personas mayores de 65 años. Pensamos que este Bono Teatral es más conveniente económicamente para nuestros vecinos y sobre todo porque consideramos que es una forma de premiar la fidelidad. La propuesta consiste en poder obtener un bono mensual que les va a reportar un 50% de descuento en las actividades. Agradecer a todos los grupos políticos su apoyo en Comisión y espero que ahora también salga por unanimidad.

A continuación se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por unanimidad.

16.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, D. JAVIER CHECA FAJARDO, SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 9 de diciembre del actual, según la cual:

“El sector turístico es uno de los motores fundamentales del desarrollo económico y social de España. Para lograr que el sistema turístico español sea el más competitivo y sostenible, tanto la administración central como autonómica están impulsando actuaciones que incrementen los beneficios sociales del turismo, y, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

concreto, el empleo de calidad; que aumenten la rentabilidad de los activos adecuándolos a las preferencias de los clientes y reduzcan la estacionalidad; que extiendan la actividad turística a nuevos destinos dentro del territorio nacional; y que contribuyan a mejorar la calidad del entorno minimizando los impactos sobre el medio ambiente y sobre los rasgos socio.-culturales de dichos destinos.

De conformidad con la Orden ITC/3714/2007, de 14 de diciembre, por la que se regulan las bases de las convocatorias de concesión de ayudas para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos, para conseguir tales objetivos es prioritario actuar en el ámbito local, porque los destinos turísticos constituyen el escenario en el que se desarrolla la experiencia turística y el punto de encuentro de numerosos actores cuyas actuaciones e intereses conviene compatibilizar para encontrar el punto de equilibrio entre todos ellos y asegurar su sostenibilidad. En consecuencia, la citada Orden de bases tiene como objetivo regular el procedimiento de distribución, en régimen de concurrencia competitiva entre entidades locales, de las partidas presupuestarias que cada año contemple la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a fin de impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción profesionalizada de los destinos turísticos mediante la constitución o potenciación de entidades mixtas locales que cuenten con participación financiera del sector empresarial (“soportes de promoción de destinos”).

En consecuencia, para lograr que el turismo de Vélez-Málaga sea todavía más competitivo, siguiendo las tendencias tanto estatales como autonómicas, es conveniente que se apruebe la constitución de un ente mixto que promueva, desarrolle y consolide este sector. Todo ello con los objetivos que vienen fijados en sus propios Estatutos, los cuales se someterán también a la aprobación de este Pleno .

Por ello propongo al Pleno de la Corporación la creación de un Ente Mixto de promoción Turística en la forma de Consorcio para la promoción turística, como instrumento común de administración y de gestión para promocionar, desarrollar y consolidar el sector turístico del municipio”.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefa de Sección de Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2009, que cuenta con el conforme del Sr. Secretario General.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (9 del Grupo Socialista, 9 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Morales Badía, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **acuerda crear un ente Mixto de Promoción Turística en la forma jurídica de Consorcio para la promoción turística**, como instrumento común de administración y de gestión para promocionar, desarrollar y consolidar el sector turístico del municipio.

17.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, D. JAVIER CHECA FAJARDO, SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 9 de diciembre del actual, según la cual:

“De conformidad con la Orden ITC/3714/2007, de 14 de diciembre, por la que se regulan las bases de las convocatorias de concesión de ayudas para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos, se ha creado un Ente Mixto de Promoción Turística en la forma jurídica de Consorcio.

Por ello, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación de los Estatutos del “Consorcio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga”.

Vistos los Estatutos que se adjuntan a la presente. Vistas las sugerencias efectuadas por el PP mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2009, las cuales son aceptadas por el proponente enmendando el texto inicial de los Estatutos en el sentido de incluir las sugerencias del PP, siendo el art. 4 del texto inicial sustituido por el art. 4 propuesto por el Grupo Popular, y añadiéndose el art. 13 como derechos y obligaciones, Así como introducir al título de director del art. 12 el calificativo de Director Gerente.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2009, favorable a la propuesta y a la enmienda expresadas anteriormente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Visto el informe emitido al respecto por la Jefa de Sección de Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2009, que cuenta con el conforme del Sr. Secretario General.

Formulada enmienda por el Sr. Marín Fernández, la cual es aceptada por el proponente, en el sentido de que en el artículo 2 se incluya un representante de cada grupo político, con voz pero sin voto.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (9 del Grupo Socialista, 9 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Morales Badía, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido (art. 47 LBRL), acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente los Estatutos del “Consortio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga”, cuyo texto es el siguiente:

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA

TITULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1. Denominación.

Con el nombre de «Consortio para la promoción, desarrollo Y consolidación del sector turístico del Municipio de Vélez-Málaga», se constituye un Consortio integrado por: el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Torre del Mar y la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol.

El «Consortio para la promoción, desarrollo Y consolidación del sector turístico del Municipio de Vélez-Málaga», a partir de ahora «Consortio», es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia distinta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de la de sus consorciados y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común en cumplimiento de sus fines, y sometida al Derecho Administrativo.

Artículo 2. Composición y adhesión.

El Consorcio estará integrado inicialmente por los siguientes miembros: el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Torre del Mar y la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol, un representante de cada grupo político, con voz pero sin voto.

Podrán adherirse otros entes públicos y privados sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, asumiendo los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuye en los Estatutos de este Consorcio. A tal efecto, los entes solicitantes deberán adoptar acuerdo con la aprobación de estos Estatutos. La adhesión deberá ser aprobada por el Consejo Rector del Consorcio, que establecerá los efectos de la adhesión.

Artículo 3. Sede.

El Consorcio tiene su domicilio social en el municipio de Vélez-Málaga; Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, calle Manuel Azuaga s/n de Torre del Mar 29740 o, en todo caso, en aquel que se considere por el Consejo Rector más operativo para el buen cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Fines y objeto.

Promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga, que se concreta en:

- Fomento y divulgación del turismo como una actividad económica compatible con el desarrollo sostenible pretendido para este Municipio y el respeto medioambiental.
- Fomento del apoyo a las entidades empresariales que trabajan en el sector turístico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Fomento del apoyo a las entidades y colectivos que desarrollan una actividad turística.
- Puesta en valor del Patrimonio Histórico Cultural de Vélez-Málaga.
- Fomento y mantenimiento de las instalaciones turísticas.
- Planificación de instalaciones y equipamientos turísticos.
- Programación y coordinación de un calendario de actividades turísticas anual del municipio.
- Organización, potenciación y seguimiento de todos los actos turísticos previstos en los programas municipales.
- Planificación y desarrollo de la profesionalización de los trabajadores del sector turístico.
- Implantación de las nuevas tecnologías en los procesos de marketing y comercialización de los atractivos turísticos del Municipio.
- Impulsar la implantación de sistemas de Calidad Turística entre los asociados, con la captación y consolidación de proyectos que incidan en una mejora de la calidad.
- Establecimiento de los canales necesarios para la búsqueda de financiación de proyectos, solicitando ayudas y subvenciones a Instituciones, Organismos y Entidades de carácter público o privado, Nacionales o Extranjeras.
- Realización de aquellos estudios de mercado necesarios que afecten a la comercialización de productos turísticos y que nos ayuden a conocer el Mercado para fijar estrategias de actuación y comercialización.
- Ejecutar o participar en campañas y ferias a nivel Nacional e Internacional para la promoción de los miembros del Consorcio.
- Creación de una marca turística que represente al Consorcio y al municipio de Vélez-Málaga en aquellos actos, ferias, campañas en las que participe, así como en el material propagandístico que pudiera realizar.
- Elaboración y edición de material promocional e informativo que se estime conveniente.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá duración indefinida comenzando su funcionamiento a partir de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la aprobación de los presentes Estatutos. No obstante, cuando por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines u otras circunstancias excepcionales se decida su disolución por acuerdo de sus miembros, se realizará mediante el procedimiento regulado en los presentes Estatutos y en la normativa general aplicable.

TITULO II

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO, SU COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

CAPÍTULO I

De los órganos de gobierno y de gestión

Artículo 6. Órganos de gobierno y de gestión.

El gobierno, la gestión y la administración del Consorcio corresponden a los siguientes órganos básicos:

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Consejo Rector.
- Director/a del Consorcio.

Artículo 7. De la Presidencia.

El Presidente es el representante legal del Consorcio y recaerá sobre el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consorcio.
- b) Convocar y presidir el Consejo, redactar el orden del día de los mismos y dirimir los empates con voto de calidad.
- c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
- d) Ordenar la publicación de los acuerdos del Consorcio.
- e) Formar oportunamente con el Interventor el presupuesto del Consorcio, disponer el adecuado desarrollo del aprobado y rendir las cuentas anuales según las disposiciones legales aplicables.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- f) Ordenar los pagos que deba hacer el Consorcio dentro de las consignaciones presupuestarias.
- g) Administrar los fondos y bienes del Consorcio.
- h) Realizar todo tipo de contrataciones, salvo las reservadas al Consejo Rector.
- i) Ejercer la dirección superior del personal.
- j) Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas otorgando los apoderamientos necesarios al efecto.
- k) Supervisar las obras y servicios que afecten al Consorcio, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- l) Presentar, ante el Consejo Rector, la Memoria Anual de Gestión en caso de no existir Director del Consorcio.
- m) Las demás funciones que requiera el buen funcionamiento de los servicios y el adecuado cumplimiento de los fines del Consorcio, siempre que no estén reservados al Consejo.

Artículo 8. Vicepresidencia.

La Vicepresidencia la ostentará el Concejal/a Delegado/a del Área de Turismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y asumirá las atribuciones de la Presidencia que le sean expresamente delegadas por ésta.

Artículo 9. Del Consejo Rector.

En el Consejo Rector estarán representados todos los miembros del Consorcio y constituye un foro de debate, reflexión y decisión. Estará formado por:

- a) Presidente/a del Consorcio.
- b) Vicepresidente/a.
- c) Un representante, como mínimo, con capacidad de representación de cada una de las entidades que forman parte del Consorcio. Las entidades consorciadas aumentarán el número de representantes en el Consejo Rector en proporción directa a su aportación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- d) El Secretario/a: El Secretario/a actuará con voz y sin voto y recaerá en el funcionario que ejerza tales funciones en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en otro de los funcionarios municipales que a estos efectos designe el Consejo Rector.
- e) El Interventor/a: El Interventor/a actuará con voz y sin voto, y recaerá en el funcionario que ejerza tales funciones en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- f) Director del Consorcio, con voz pero sin voto.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien en este caso dicha autorización deberá ser confirmada por el Consejo Rector antes de iniciarse la sesión.

Artículo 10. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

- a) El gobierno del Consorcio.
- b) Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
- c) Aprobar la disolución del Consorcio.
- d) Aprobar las actividades y el Presupuesto del Consorcio.
- e) Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto.
- f) Aprobar la plantilla de puestos de trabajo.
- g) Aprobar los Reglamentos de funcionamiento interno en su caso.
- h) Aprobar la gestión anual de la gerencia.
- i) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones de la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
- j) Adquirir y enajenar toda clase de bienes.
- k) Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
- l) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, así como su separación.
- m) Acordar el aumento o disminución de la aportación de ingreso de los asociados/as como establecer y modificar cuotas periódicas y extraordinarias.
- n) Fijar, en su caso, la percepción ocasionalmente de indemnizaciones por el ejercicio de sus funciones, a los consorciados y de los miembros del Consejo Rector



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

al realizar desplazamientos u actos que supongan un gasto propio que se considere deba asumir el Consorcio.

o) Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

Artículo 11. Del Secretario/a y del Interventor/a.

El Consorcio contará con un Secretario/a y un Interventor/a. Ambos puestos se cubrirán con funcionarios que ejerzan tales funciones en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o podrán ser designados para ejercerlas los funcionarios municipales que a estos efectos designe el Consejo Rector, que en todo caso deberán ser habilitados nacionales.

Estos podrán delegar sus funciones y atribuciones en personas con formación adecuada para el ejercicio del cargo, que sean funcionarios públicos de la misma Corporación en la que el delegante preste sus servicios.

El secretario tendrá las funciones de fe pública, el asesoramiento legal y el interventor ejercerá las funciones de control de la gestión económica-financiera, asistiendo ambos, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo Rector.

Artículo 12. Del Director- Gerente del Consorcio.

El Consorcio podrá tener un Director, que se someterá a la normativa del personal al servicio de las Entidades Locales. Las características del puesto serán fijadas por el Consejo Rector al aprobar la relación de puestos de trabajo del Consorcio.

Art. 13 .-Derechos y deberes de los socios.

Derechos:

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen, así como ejercer el derecho al voto.
- Informar y ser informado de cuantas cuestiones afecten a los fines del consorcio.
- Examinar las cuentas anuales y los presupuestos.
- Participar en cuantos cursos, seminarios o actividades organice el consorcio.
- ser informado del desarrollo de la actividad del consorcio.

Deberes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Acatar y cumplir los presentes estatutos.
- Colaborar con el Consorcio al objeto de conseguir el mejor cumplimiento de sus fines , observando estrictamente las disposiciones y normas y ejecutando los acuerdos del mismo.
- Asistir y participar de las sesiones y reuniones de los órganos de Gobierno, si formara parte de ellos así como de los demás actos sociales a los que se les convoquen.
- Abonar las cuotas que estuviesen establecidas y que les puedan corresponder contribuyendo al sostenimiento económico del Consorcio.

TITULO III

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

Del funcionamiento del Consejo Rector

Artículo 14. Clases de sesiones.

El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización del propio Consorcio:

1. El Consejo Rector celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que él mismo establezca y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o así lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros.
2. Las convocatorias de las sesiones corresponden al Presidente y deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo en el caso de las extraordinarias y urgentes. En todo caso se acompañará el orden del día.
3. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y resto de asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas y los acuerdos adoptados.
4. En lo no específicamente regulado en los presentes Estatutos, se estará a lo que disponga la legislación de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 15. Quórum.

El Consejo Rector, tanto en sesión ordinaria, como extraordinaria, quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, la mayoría de los consorciados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes, cuyo número nunca será inferior a tres.

Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Cuando se trate de modificar los Estatutos y disolver el Consorcio, cuya competencia será del Consejo Rector, requerirá para su aprobación la mayoría cualificada de las dos terceras partes de sus miembros y, en todo caso, la mayoría absoluta.

De las sesiones celebradas por el Consejo Rector se levantará la correspondiente Acta por el Secretario.

CAPÍTULO II

Del régimen de recursos e impugnación de acuerdos

Artículo 16. Recursos.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción y Tribunal competente.

La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TÍTULO IV

RECURSOS ECONÓMICOS Y APORTACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO



CAPÍTULO I

Recursos económicos

Artículo 17. Clases de ingresos.

La hacienda del Consorcio estará constituida por:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio.
- Las aportaciones de las diferentes entidades consorciadas en la cuantía establecida anualmente.
- Subvenciones de procedencia pública o privada.
- Lo que se ingrese por la comercialización de sus servicios y actividades turísticas.
- Los productos de operaciones de crédito.
- Los créditos incluidos en el estado de gastos de los presupuestos de los entes consorciados específicamente consignados para esta finalidad.
- Cualquier otro ingreso que se le pueda atribuir legalmente.

Artículo 18. Presupuesto.

El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Consejo Rector aprobará un presupuesto anual de ingresos y gastos.

Artículo 19. Contabilidad.

El régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas será el de contabilidad pública y se tiene que adaptar a la misma normativa local y general. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

CAPÍTULO II

Aportaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 20. Aportaciones.

Las aportaciones que se realicen por las entidades para sufragar los presupuestos del Consorcio se fijarán y ratificarán anualmente por el Consejo Rector.

CAPÍTULO III

Del régimen económico

Artículo 21. Elaboración del presupuesto.

El Consorcio elaborará un presupuesto anual con la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueda reconocer y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario, y en él se establecerán los siguientes:

- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período al que se deriven.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo.
- Los presupuestos se elaborarán y se ajustarán en su estructura a las disposiciones que regulan los presupuestos de las entidades locales.

Artículo 22. Fiscalización económica.

El Interventor/a fiscalizará los actos del Consorcio que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y los pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados.

En lo no específicamente regulado en estos Estatutos respecto del régimen financiero, presupuestario y contable, se estará a lo que establezca la legislación de Régimen Local, especialmente la Ley de Haciendas Locales.

TÍTULO V

PATRIMONIO DEL CONSORCIO

Artículo 23. Composición.

El patrimonio del Consorcio está integrado por los bienes que los entes consorciados les adscriban para el cumplimiento de sus fines y por los que el Consorcio adquiera con cargo a sus propios fondos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 24. Adscripción de bienes.

Los entes consorciados podrán adscribir al Consorcio bienes demaniales y bienes patrimoniales para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 25. Calificación y titularidad de los bienes adscritos.

Los bienes y derechos adscritos conservan la calificación y titularidad originaria que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

Artículo 26. Facultad de disposición.

El Consorcio tiene sobre las obras, los bienes y las instalaciones cedidas por sus miembros unas facultades de disposición limitadas a las finalidades estatutarias.

Artículo 27. Enajenación.

El Consorcio podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico, de acuerdo con sus fines peculiares.

TITULO VI

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 28. Modificación.

La modificación de los Estatutos del Consorcio se realizará mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes del número de los consorciados presentes y, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de miembros, tal como se recoge en el Artículo 14 de los presentes Estatutos, y deberá contener el trámite de información pública e informe de la Dirección General de Administración Local.

Las modificaciones se remitirán a la Comunidad Autónoma para su publicación en el BOJA.

TITULO VII

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL CONSORCIO

Artículo 29. Pérdida de la condición de miembro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Se pierde la condición de miembro del Consorcio por voluntad propia, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Consorcio, o por separación mediante acuerdo del Consejo Rector por incumplimiento de los Estatutos.

TITULO VIII

DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 30. Causas de disolución.

El Consorcio podrá disolverse:

- Por haber realizado sus fines.
- Por la transformación del Consorcio en otra entidad.
- Por acuerdo del Consejo Rector con el quórum necesario, en el que se especificará la forma y cuantía de reversión a los entes consorciados de los bienes y derechos del Consorcio.

Este acuerdo se adoptará con el voto favorable de las dos terceras partes del número de los miembros del Consejo Rector y, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 31. Destino de los bienes y derechos.

En el acuerdo de disolución se fijará el destino de los bienes y derechos del Consorcio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior. En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la fechas de celebración de las reuniones ordinarias.

En todo lo no previsto en estos Estatutos regirá:

1. Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en sus normas de desarrollo.
2. La legislación estatal sobre Procedimiento Administrativo Común.
3. La Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.
4. El resto de legislación que resulte de aplicación”.

2º.- Someter a información pública y audiencia de los interesados los citados Estatutos por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el BOP, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones, en cuyo caso se remitirá copia de la Ordenanza y del Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y CCA y se publicará su texto en el BOP, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y CCA.

La Sra. Alcaldesa manifestó que el debate de los puntos 16 y 17 se harían conjuntamente, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Creo que hay un error porque todos los órganos que se creen, a raíz del Reglamento de Participación Ciudadana, tienen que tener un representante de cada grupo político.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., Delegado de Turismo, manifestó: No tengo ningún inconveniente lo que ocurre es que se trata de cambiar la gestión municipal directa por un ente mixto. Se elige el Consorcio y hay 2 partes, una pública y otra privada. La pública es con la participación de la delegación que tiene el concejal por parte de la Alcaldesa y la Alcaldesa preside el Consorcio pero no tienen por qué estar todos los partidos, legalmente no se puede reconocer, en todo caso podrían estar como oyentes con voz pero sin voto, igual que ocurre con los sindicatos. También porque, si se incluyera, afectaría a la proporcionalidad de representantes de cada una de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

asociaciones públicas o privadas que va en función de la aportación económica. No obstante, no hay inconveniente en añadir en los Estatutos que sea con voz pero sin voto, aunque creo que la Ley de Consorcios no lo permite.

Preguntó la Sra. Alcaldesa: ¿Le añadimos el que haya un representante de cada grupo político con voz pero sin voto? Con lo que estuvo de acuerdo el resto de la Corporación.

A continuación se procedió a la votación de los puntos 16 y 17, éste con inclusión de la enmienda formulada por el Sr. Marín Fernández, siendo aprobados por mayoría de votos: 21 a favor y 1 abstención por ausencia.

18.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO, P.S.O.E., I.U.-L.V.-C.A. Y G.I.P.M.T.M., RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA BARRIADA LAS PROTEGIDAS DE TORRE DEL MAR.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 10 de diciembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

“De todos es sabido que recientemente se ha procedido a la venta por EMVIPSA a sus legítimos ocupantes de un total de 45 viviendas sitas en el barrio de “Las Protegidas” de Torre del Mar en unas condiciones considerablemente más favorables que aquellas otras que las adquirieron anteriormente por un precio de entre 30.000 y 60.000 € aproximadamente.

Como quiera que el fondo que radica en lo que ha venido a denominarse la “problemática de Las protegidas” es el mismo tanto para las personas que han adquirido recientemente, como para las que adquirieron con anterioridad, es decir, la ocupación de unas viviendas o terrenos, cedidas legalmente hace más de 60 años a los parientes de los actuales legítimos ocupantes, debe considerarse justo el buscar las medidas pertinentes que permitan igualar las condiciones de adquisición de las referidas viviendas.

Por lo expresado, es por lo que, PROPONGO

Que por el Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo de que por este Ayuntamiento se lleven a cabo las reuniones oportunas dirigidas a buscar las medidas pertinentes indicadas en el cuerpo de esta propuesta, instando la colaboración, en su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

caso, a las Administraciones e Instituciones que se consideren competentes al fin indicado”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de diciembre de 2009.

Formulada enmienda por el Sr. Delgado Bonilla, la cual es aceptada por los proponentes, en el sentido de requerir a la Junta de Andalucía que retire el contencioso-administrativo que tiene interpuesto contra este Ayuntamiento sobre este asunto.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor (9 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. López Guerrero, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta y a la enmienda** expresadas anteriormente y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Que por este Ayuntamiento se lleven a cabo las reuniones oportunas dirigidas a buscar las medidas pertinentes indicadas en el cuerpo de esta propuesta, instando la colaboración, en su caso, a las Administraciones e Instituciones que se consideren competentes al fin indicado.

2º.- Requerir a la Junta de Andalucía que retire el contencioso-administrativo que tiene interpuesto contra este Ayuntamiento sobre este asunto.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Al Equipo de Gobierno le gustaría que esta propuesta fuera institucional. Se trata de iniciar conversaciones con todas las administraciones que sean competentes para que las personas que en la barriada de las Protegidas compraron su vivienda tal como les había indicado en primera instancia el Ministerio de Hacienda, puedan beneficiarse de la misma situación económica de la que se han beneficiado las demás. Pensamos que todos los acuerdos de las Protegidas los hemos sacado por unanimidad y nuestra intención es que estemos de acuerdo para poder iniciar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estas conversaciones con el apoyo de todos los grupos políticos para dar salida a la reivindicación que este grupo de vecinos plantea.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Esta propuesta trata, una vez resueltos los 2 temas por separado, de intentar que ambos bloques tengan los mismos derechos. Aunque no es necesario traerlo a Pleno, es mucho mejor a la hora de negociar si se tiene el respaldo de los 25 Concejales de la Corporación porque creo que todos se merecen al final tener los mismos derechos.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Este problema viene desde el 2003 y ahora se quiere resolver en su integridad pero en su momento habrá que poner los puntos sobre las íes. Yo no rompí la plataforma de las Protegidas porque era mejor ir unidos y yo siempre lo defendí. A algunos por razones políticas les convenía dividirlos. Por ello esta propuesta debería tener un segundo punto.

No debería venir a Pleno, vayan a hablar si quieren, lo único que quiero decirles que ésto no es ningún cheque en blanco, y que lo que vds. vayan a proponer queremos conocerlo previamente a la reunión, ya que les vamos a dar nuestro apoyo. Es decir, vamos a apoyar el que se reúnan pero el contenido de lo que hablen en esa reunión tienen que hablarlo con nosotros previamente, y solicito que quede constancia de ésto.

El segundo punto que planteo es que cuando se hizo la cesión del suelo para la Comisaría a Emvipsa para la permuta aquí hubo una doble moral, un doble juego, del que no tiene la culpa posiblemente el Partido Socialista de Vélez, pero sí la tienen otros responsables puesto que está impugnado por la Junta de Andalucía ese acuerdo plenario. Por lo que el segundo punto sería que el Ayuntamiento requiera a la Junta de Andalucía a que retire el procedimiento contencioso-administrativo. Lo que hicimos nosotros es lo que se ha hecho siempre con otros bienes que se han cedido a Emvipsa, con los mismos informes jurídicos y por los mismos técnicos y éste curiosamente fue el único que se ha recurrido, porque lo hizo el P.P. cuando estaba en el Equipo de Gobierno. Este tema creo que no lo van a ganar pero si se anula el convenio y la cesión que se materializó ponemos en riesgo todo el proceso posterior que se ha hecho porque sería una nulidad absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por tanto, inicien las conversaciones, consensuadas con nosotros, pero seamos congruentes con lo que hemos hecho hasta ahora.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Hay mucho más, hay 100.000 euros que le ha costado a Emvipsa ésto por éso propongo que lo que se aprobó aquí de llevar este expediente a Emvipsa que se pague. Es muy fácil hacer propuestas que tienen consecuencias económicas y que luego lo paguen otros. Porque las Protegidas no han sido gratis, costó a Emvipsa 100.000 euros y se les tendrá que pagar.

Manifestó la Sra. Alcaldesa: Creo que es coherente la propuesta que se ha hecho y también lo que ha planteado el P.P.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta de referencia con inclusión de la enmienda formulada por el Grupo Popular, expresada anteriormente, siendo ambas aprobadas por mayoría de votos: 22 a favor y 1 abstención por ausencia.

Durante el transcurso del punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Sánchez Toré y Morales Badía.

19.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AFAX PROYECTO HOMBRE DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia, de fecha 23 de noviembre de 2.009, en la que se propone:

“1º.- Que se proceda a la celebración de un convenio de colaboración con la asociación AFAX PROYECTO HOMBRE DE VÉLEZ-MÁLAGA para desarrollar un programa específico para padres y madres de jóvenes adolescentes de nuestro municipio que manifiesten una problemática de consumo de drogas y comportamientos de riesgo con el propósito de ayudarles en la educación de sus hijos y poder afrontar el problema de la drogadicción y su prevención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- La cuantía económica para el cumplimiento de los objetivos del programa se determinará de común acuerdo atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para garantizar sus objetivos.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE DEUDA HISTÓRICA CON ANDALUCÍA.- Conocida la moción de referencia de fecha 9 de diciembre de 2009, en la que se propone:

“1º.- Mostrar nuestro más enérgico rechazo al acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros Estado-Comunidad Autónoma del pasado 26 de noviembre de 2009 en la que se acepta el pago en especie para la liquidación de la Deuda Histórica con Andalucía.

2º.- Instar al Gobierno Andaluz a revocar la decisión adoptada por sus representantes en el seno de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financiero Estado-Comunidad celebrada el 26 de noviembre en relación a la liquidación de la Deuda Histórica por incumplir la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3º.- Exigir al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía la liquidación de la Deuda Histórica en los términos recogidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 2/2007, que fija que los Presupuestos Generales del Estado deben consignar, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para hacer frente a las circunstancias socio-económicas de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la Nación el pago, antes del cierre del ejercicio, de los 300 millones de anticipo de la liquidación de la Deuda Histórica contemplados en el Presupuesto de la Comunidad autónoma de Andalucía de 2009.

5º.- Instar al Gobierno Andaluz a la retirada del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 al no garantizar las inversiones previstas en materia de centros de salud, educación, servicios sociales, vivienda, infraestructuras del transporte e hidráulicas recogidas con cargo al Servicio 07".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 por ausencia del G.A.) En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN CONTRA DE LA SUBIDA DE IMPUESTOS PREVISTA POR EL GOBIERNO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2.010.- Conocida la moción de referencia de fecha 23 de noviembre de 2.009, en la que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Instar al Gobierno a la retirada inmediata de la proyectada subida de Impuestos en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 por injusta y antisocial, ya que recaerá sobre todo en las clases medias y en los trabajadores.

SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno que atienda las peticiones de la FEMP y acepte las modificaciones propuestas en los PGE de 2010, entre las que destaca la de mantener todas las partidas y conceptos presupuestarios que siempre se han destinado a las Entidades Locales, sin recortes ni supresión alguna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA OBLIGATORIEDAD DE EFECTUAR POR EMVIPSA LAS CONTRATACIONES LABORALES MEDIANTE OFERTA GENÉRICA A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (S.A.E.).-
Conocida la moción de referencia, de fecha 31 de agosto de 2.009, en la que se propone:

“Que todas las contrataciones laborales de carácter temporal o eventual que efectúe la empresa municipal EMVIPSA o las que se constituyan en el futuro, se realicen a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) mediante oferta genérica.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 1 del Sr. Sánchez Toré) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Finalizado el presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. López



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Guerrero y Morales Badía.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL PLAN DE CHOQUE PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL EMPLEO.- Conocida la moción de referencia de fecha 9 de octubre de 2009, en la que se propone la aprobación del siguiente acuerdo:

"1.- No incrementar las tasas e impuestos municipales que afecten a las familias y empresas del municipio en 2010.

2.- Aprobar un Plan de Medidas Fiscales contra la Crisis en el que se incluirán nuevas exenciones y bonificaciones tributarias para empresas y familias.

3.- Desarrollar un Plan Especial de contención del gasto público municipal (...)

4.- Constituir una Comisión de Control del Gasto Público Municipal integrada por representantes de los grupos municipales y técnicos municipales del área económica para reducir los gastos en áreas de gestión no prioritarias e incrementar las inspecciones de los servicios municipales.

5.- Incrementar las inspecciones fiscales para que ningún moroso incumpla con sus obligaciones ciudadanas y reducir el porcentaje de impagos, que dificultan la ejecución de más inversiones y el desarrollo de mejores servicios municipales.

6.- Mejorar la eficacia en la captación de recursos de otras administraciones públicas (Unión Europea, Gobierno y Junta de Andalucía) al margen de las transferencias corrientes habituales.

7.- Potenciar el Pacto Local por el Empleo firmado por las formaciones políticas y los agentes económicos sociales para luchar contra el desempleo en el municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

8.- Aplicar medidas de control del consumo energético para recortar más la factura eléctrica municipal, así como fomentar la implantación de energías alternativas en edificios públicos y promover su uso en la iniciativa privada. (...)

9.- Priorizar el gasto social mediante el recorte en los gastos de protocolo, propaganda y boato por parte del equipo de gobierno. Se realizará una reducción del 70% en los gastos de protocolo, comidas y de representación.

10.- Limitaciones de los gastos de personal. (...)

11.- Establecer un Plan de Pagos a Proveedores Municipales.

12.- Crear y dotar una partida económica en el presupuesto para el 2010 de apoyo a emprendedores y autónomos.

13.- Establecer en los contratos de obras y suministros municipales criterios que favorezcan a la economía local, en especial al sector de la cerámica artesanal veleña.

14.- Solicitar a las administraciones competentes un Plan para luchar contra la economía sumergida que tanto daño hace a las empresas y trabajadores que cumplen con sus obligaciones fiscales y laborales.

15.- Que el gobierno de la nación devuelva a las Corporaciones Locales el importe que en concepto de IVA gravó en las inversiones contempladas en el actual Fondo de Inversión Local de 12 millones de euros, para destinarlo a gasto corriente de los ayuntamientos.

16.- Se adoptarán programas de austeridad en las actividades festivas y lúdicas organizadas desde el Ayuntamiento.

17.- Se establecerán programas de formación de los empleados municipales para que asesoren a los ciudadanos de todas las medidas que han puesto en marcha los Gobiernos de España y de la Junta para ayudar a los parados, autónomos, familias, pymes, etcétera".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 13 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

F) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LOS PLANES DE SEGURIDAD Y MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y FINANCIACIÓN PARA SU EJECUCIÓN.- Conocida la moción de referencia de fecha 27 de octubre de 2009, en la que se propone:

"1.- Que se proceda a la inspección y revisión de los planes de actuación en materia de seguridad existentes de los centros educativos públicos del municipio, con la finalidad de elaborar un Plan de Actuación Municipal de Seguridad y Mejora de sus instalaciones, que garanticen, por un lado, la eliminación de todos los riesgos que se detecten en las mismas, y por otro, se invierta en su adecuación, rehabilitación o construcción, en su caso.

2.- Se destinará la cantidad de 1.600.000 euros del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que corresponda del total previsto para el Ayuntamiento de la ciudad".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 13 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

G) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CESIÓN DE LAS ACTUALES INSTALACIONES DE MERCOVÉLEZ A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA SEDE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.- Conocida la moción de referencia de fecha 21 de octubre de 2009, en la que se propone: "Poner a disposición de la Universidad de Málaga las actuales instalaciones del Mercovélez, para sede extensión universitaria, en cumplimiento del Pacto de Iniciativa Común, firmado por el actual gobierno municipal".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 13 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

H) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA GARANTIZAR ANTE LA CRISIS ECONÓMICA RECURSOS SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.- Conocida la moción de referencia de fecha 9 de octubre de 2009, en la que se propone:

"1º.- Acordar por la Corporación Municipal instar al Gobierno de España a adoptar urgentemente las siguientes medidas con carácter urgente y extraordinario para el ejercicio 2010:

a) Que, con cargo al importe del nuevo Fondo Estatal de Inversión Local para 2010 (5.000 millones de euros), se garantice la financiación local del presupuesto de 2009 en, al menos, 3000 millones de euros más, que permita el pago de las prestaciones de los servicios públicos a los ciudadanos.

b) Que el resto del Fondo Estatal de Inversión Local sea objeto de distribución entre los municipios mediante criterios objetivos que otorguen una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mayor flexibilidad en los plazos de ejecución y en la finalidad de las obras, de tal forma que estas inversiones se destinen a prioridades reales de cada Ayuntamiento.

c) Que se incorpore a las Diputaciones Provinciales en el nuevo Fondo Estatal de Inversión Local como operadores directos y no sólo como cooperantes.

d) Que el Gobierno de la Nación compense a los municipios por el coste de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales o, en su defecto, que se conviertan en beneficios fiscales potestativos para aquéllos.

e) Aplicar transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratoria en el reintegro de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autónomas de régimen común, a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica.

2.- Reclamar ante el Gobierno de España de que el nuevo sistema de financiación local, con independencia del momento en el que se apruebe, sea de aplicación desde el mismo momento en el que lo sea el modelo de financiación autonómico, entre cuyas líneas básicas deben encontrar adecuada cabida las siguientes:

a) Que se consoliden como recursos adicionales del nuevo modelo de financiación local, al menos, los 3.000 millones de € de garantía de la financiación del ejercicio 2009.

b) Que garantice, como recursos de carácter incondicionado, el despliegue efectivo de las participaciones en ingresos de las Comunidades Autónomas en todo el territorio nacional con arreglo a criterios homogéneos y coordinados, todo ello sin perjuicio de las especialidades que puedan introducir las Comunidades Autónomas en el ejercicio legítimo de su autonomía.

c) Que el Gobierno de España proceda a la modificación del sistema tributario local, dotándolo de elementos más dinámicos, vinculados a la realidad económica, en los términos acordados por unanimidad en el senado en diciembre de 2007".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 13 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA GRATUIDAD DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE (TRANVÍA Y AUTOBUSES) PARA LOS PENSIONISTAS, JUBILADOS, DESEMPLEADOS Y ESTUDIANTES.-

Conocida la moción de referencia de fecha 29 de octubre de 2009, en la que se propone:

"Que el servicio municipal de transporte sea gratuito para los jubilados, pensionistas, desempleados y estudiantes del municipio".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 13 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

J) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A LOS COMERCIANTES AUTORIZADOS EN EL MERCADILLO ARTESANAL DEL PASEO MARÍTIMO DE TORRE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

DEL MAR, TEMPORADA 2009.- Conocida la moción de referencia de fecha 31 de agosto de 2009, en la que se propone: "Subvencionar por el mismo importe y cuantía al precio público liquidado individualmente por la ocupación de vía pública, con carácter extraordinario, a los comerciantes autorizados del Mercadillo Artesanal del Paseo Marítimo de Torre del Mar, temporada 2009, de acuerdo con la Ordenanza de Aprovechamiento Especial y Reguladora del Comercio Ambulante y otras modalidades de venta en la vía pública fuera de establecimiento comercial".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

K) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS COSTEROS DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA.- Conocida la moción de referencia de fecha 10 de diciembre de 2009, en la que se propone: "Aprobar la inclusión formal del Municipio de Vélez-Málaga en el Centro de Iniciativas Turísticas de los Municipios Costeros de la Costa del Sol-Axarquía".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Alcaldesa manifestó: Les propongo, si les parece bien, dejarlo para el mes que viene para dar ocasión a que intervenga el público.

Con lo que estuvieron de acuerdo el resto de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.